Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02/04/2025 09:44:21 am

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION BIBLIOTEC
Nit.:	900528294-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	14797-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	01 de junio de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	vnogales@fundacionbibliotec.org
Teléfono comercial 1:	3186150043
Teléfono comercial 2:	5545662
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	vnogales@fundacionbibliotec.org
Teléfono para notificación 1:	3186150043
Teléfono para notificación 2:	5545662
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION BIBLIOTEC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2012 con el No. 1448 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION BIBLIOTEC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes y servicios educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica, tanto en bibliotecas, como en instrucciones educativas, centro culturales y espacios para la innovación en el Valle del Cauca, en Colombia y en otros países. Igualmente hace parte del objeto principal prestar servicios de consultoría y asistencia técnica a terceros, bien sea entidades públicas, privadas o mixtas a nivel nacional o internacional.

Para tal efecto la fundación adelantará:

-La modernización de la infraestructura física, tecnológica y la construcción de espacios públicos o privados en torno a la cultura, las bibliotecas, la educación y la innovación en Cali, en Colombia y en otros países.
-El desarrollo de un portafolio de servicios educativos, culturales, de emprendimiento y de formación.
-Establecer programas de cooperación nacional e internacional y alianzas estratégicas para el desarrollo social y sostenible de las comunidades.
-Realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social.
-Seguimiento de resultados evaluación de impacto y sistematización de experiencias.
-La conformación de una red de aliados en el ámbito académico, cultural, administrativo y tecnológico que garantice las sostenibilidad del programa.

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director ejecutivo: El representante legal de la fundación es su director ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. La junta igualmente podrá designar uno o más suplentes del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo:

A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. B) Celebrar en nombre de la fundación los contratos o convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto en estos estatutos. C) Representar a la fundación ante toda clase de autoridades y personas con facultades para transigir y desistir. D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. E) Someter a la junta directiva los planes y programas de la entidad y los informes que le soliciten la asamblea o la junta. F) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 83 del 09 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 2461 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ	C.C.66914473

Por Acta No. 84 del 03 de julio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 2462 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YESSICA MARIA ESPINOSA SOLIS	C.C.67026891

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 19 de abril de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 7010 del Libro I

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 8 del 25 de septiembre de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 549 del Libro I

Por Acta No. 9 del 24 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 1896 del Libro I

Por Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023 con el No. 1706 del Libro I

Por Acta No. 13 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 1817 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA	C.C.19225378
JORGE MARIO MADRIÑAN TASCON	C.C.14887237
NICOLAS GUILLERMO POMBO RODRIGUEZ	C.C.19465734
JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO	C.C.6105382
DIANA MARIA VEGA GOMEZ	C.C.38790600
FERNANDO DIAZ GUTIERREZ	C.C.17446210
ANA MILENA LEMOS PAREDES	C.C.21069915
ALEJANDRO DE LIMA BOHMER	C.C.16677475
ANGIE RIASCOS ROJAS	C.C.1144034506

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 26 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 2668 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Por documento privado del 01 de abril de 2022, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 838 del Libro I, se designó a:

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS MIGUEL SAMBONI CHILITO	C.C.1143973794 T.P.284560-T

Por documento privado del 13 de junio de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1922 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YADIRA MOSQUERA ESCOBAR	C.C.1118305740 T.P.259784-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 25/03/2015 de Asamblea General	1763 de 22/07/2015 Libro I
ACT 9 del 24/06/2020 de Asamblea	2822 de 23/12/2020 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,630,483,702

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

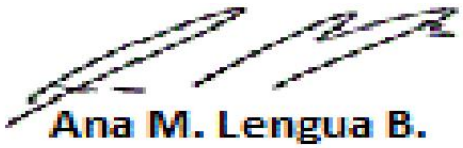
La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No. 9931058, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825Y8MKTL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141062678387

(415)7707212489984(8020) 000014106267838 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 24 A 91 P 3

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionbibliotec.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 4 5 6 6 2	3 1 8 6 1 5 0 0 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 5 2 9	9 1 0 1	2 0 1 8 0 4 2 0	8 5 5 1	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOGALES MARTINEZ VICTORIA EUGENIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 S 1 4 7 9 7	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 9 1 4 4 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NOGALES	MARTINEZ	VICTORIA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 0 2 6 8 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	SOLIS	YESSICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 8 7 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRIÑAN	TASCON	JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 0 5 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	BORRERO	JUAN	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 7 9 0 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	GOMEZ	DIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 7 7 4 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LIMA	BOHMER	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 6 5 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POMBO	RODRIGUEZ	NICOLAS	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 6 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 4 4 6 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	GUTIERREZ	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 3 4 5 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIASCOS	ROJAS	ANGIE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 9 9 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEMOS	PAREDES	ANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 5 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 2 5 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARRIDO	OTOYA	CARLOS	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 3 0 5 7 4 0		2 5 9 7 8 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	ESCOBAR	YADIRA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 9 7 3 7 9 4	4	2 8 4 5 6 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SAMBONI	CHILITO	LUIS	MIGUEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 8 8 9 0	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 7 9 1 4 4		1 4 7 9 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEDOYA	PAZ	SUGEY	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141062678387

(415)7707212489984(8020) **000014106267838 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION BIBLIOTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 5 24 A 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 5 4 5 6 6 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002271314

(415)7707212489984(8020) 005245100227131 4

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900528294	FUNDACION BIBLIOTEC

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos de Cali	5	CL 5 24 A 91 P 3	5545662

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Valle del Cauca	76	Cali	760

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
maeholguin@fundacionbibliotec.org		20120601	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	9101		7111	Gobernación

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2024	https://www.fundacionbibliotec.org/	https://www.fundacionbibliotec.org/

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	66928542

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
HOLGUIN	HOLGUIN	MARIA	ELISA

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Educación para el trabajo y desarr	104	Actividades de promoción y desarroll	108				

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
0	0	66503000	66503000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

1. proyecto en Guacari, valle- Canangua y Guacanal en cerrito -valle
2.Proyecto en Guachene

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
956976163	340376596

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117608624886	91900136719724

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
193459512	0	193459512

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 21774104

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 66928542 1004. DV 4

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización FUNDACION BIBLIOTEC

997. Fecha de expedición 2024-06-05/15:52:35

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002271314

(415)7707212489984(8020) 005245100227131 4

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421014228101	2
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s	25421014228124	26
3	Los estados financieros de la entidad.	25421014228149	32
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421014228210	1
5	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421014228228	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002271314

(415)7707212489984(8020) 005245100227131 4

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066006365872	2024 06 05	22	
2	2531	100066006365912	2024 06 05	12	
3	2532	100066006365944	2024 06 05	15	1428502727
4	2533	100066006366365	2024 06 05	1	66503000
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FUNDACIÓN BIBLIOTEC**

SIGLA **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** | NIT No. **900.528.294-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO **CALI** | DIRECCIÓN **Calle 5 N°24ª-91 Manzana del Saber Piso 3**

TELÉFONOS **5545662/3186150043** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Infraestructura y BiblioLabs	**2 Gestión Cultural**
3 Capacitación y asesoría	**4 Evaluación y sistematización**
5 Formación a la comunidad	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Secretaria de Desarrollo Económico	x		4856215	25.11.2022	593.800.000
Secretaria de Educación	x		6633228	30.11.2024	1.445.362.144
Ministerio de Cultura	x		3424100	30.12.2023	953.201.415
Secretaria de Cultura	x		8858855	30.11.2024	1.335.411.458
Ministerio de Cultura	x		3424100	30.12.2021	1.000.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **NOGALES** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **MARTINEZ** | NOMBRES **VICTORIA EUGENIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 66.414.473 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$ 25 SMLV**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REFRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **1.04.2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CONTRATANTE | CIUDAD Y FECHA

ACTA DE CONSTITUCIÓN "FUNDACION BIBLIOTEC"

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 5:00 PM, del día 29 del mes de marzo del año 2012; se reunieron en la Cámara de Comercio de Cali las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro:

Nombre de la empresa	Nombre de representante	Domicilio (Municipio)
Almacenes La 14 S.A.	Lelia Cardona de Echeverry	Cali
Caja de Compensación Familiar - Comfandi	Armando Garrido Otoya	Cali
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	Felice Grimoldi Rebolledo	Cali
Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.	Luis Antonio Botero Pardo	Cali
Cervecería del Valle S.A.	Juan Dario Velasquez Cruz	Yumbo
Colgate	Luis Gutierrez Serpa	Cali
Colombina S.A.	Alfredo Fernández De Soto Saavedra	Cali
Fanalca S.A.	Gloria Lucia Losada Angel	Cali
Fundación EPSA	Juan Guillermo Londoño Posada	Cali
Fundacion para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI	Roberto Arango Delgado	Cali
Gases de Occidente S.A.	Arturo Gutierrez de Piñeres	Cali
Grupo Coomeva	Alfredo Arana	Cali
AGROCOLSA S.A.	Ernesto Delima (Grupo DELIMA y Socios)	Cali
Manuelita S.A.	Harold Eder	Cali
Harinera del Valle S.A.	Carlos Arcesio Paz	Cali
INCAUCA S.A.	Julio Bernal Ramírez	Cali
Industrias del Maíz S.A.	Medardo Lopez	Cali
MAC S.A.	Jorge Varela Borja	Cali
Mayagüez S.A.	Mauricio Iragorri Rizo	Cali
Riopaila – Castilla S.A.	Alfonso Ocampo	Cali
Siderúrgica de Occidente S.A. – SIDOC	Mauricio Armitage	Cali
Smurfit Kappa Cartón de Colombia S.A.	Beatriz Mejia	Cali

Los constituyentes o fundadores tienen previsto el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal y Revisor Fiscal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designaron como presidente y secretario de la reunión a **ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA, JORGE ERNESTO HOLGUÍN** identificados con cedula de ciudadanía Nº **2.437.531, 6.061.100** quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores o constituyentes antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro denominada: **FUNDACIÓN BIBLIOTEC.**

Cada uno de los constituyentes deja constancia que a la fecha han aportado la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo), para constituir el patrimonio inicial de la fundación.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE: La entidad se denomina "FUNDACION BIBLIOTEC" y se gobernará como entidad sin ánimo de lucro por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca y su radio de acción principal en el Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda adelantar actividades en todo el territorio nacional o en otros países.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Fundación tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas

destinadas al cumplimiento de objetivos iguales, similares, conexos o complementarios con los que constituyen su objeto principal; D) En general realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto.

ARTICULO CUARTO.- DURACION: La Fundación tendrá una duración indefinida.

ARTICULO QUINTO.- PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación está conformado por: A) Los aportes recibidos de los Fundadores; B) Los bienes o recursos que reciba por concepto de donación o a cualquier otro título de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; C) El producto de los rendimientos que produzcan sus bienes.

En la fecha de su constitución el patrimonio de la Fundación es la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) en virtud de los aportes realizados por los Fundadores, según consta en el acta de Fundación.

El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fines distintos del expresado en su objeto.

ARTICULO SEXTO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección de la Fundación estará a cargo de la Asamblea General

y su administración corresponderá a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo.

ARTICULO SEPTIMO.- ASAMBLEA GENERAL: LA Asamblea General está compuesta por los Fundadores y por las personas naturales o representantes de personas jurídicas que realicen donaciones a la Fundación por un valor no inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva donación. Los miembros de la Fundación podrán manifestar por escrito su decisión de dejar de pertenecer a la entidad.

Son funciones de la Asamblea General, como máximo órgano de la Fundación: A) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad y por el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; B) Designar a los miembros de la Junta Directiva; C) Elegir el Revisor Fiscal; D) Considerar y aprobar los estados financieros que anualmente le presenten la Junta Directiva y el Director Ejecutivo; E) Aprobar las reformas de los estatutos de la Fundación, al igual que su disolución.

La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia por la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo o la persona que designe la Asamblea.

La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y en todo caso antes del 30 de abril. La citación para las reuniones

ordinarias o extraordinarias será hecha por el Director Ejecutivo o por la Junta Directiva, quienes deberán efectuar la citación cuando así se lo soliciten al menos cinco (5) de los miembros de la Asamblea o cuando a juicio de la Junta Directiva se deban convocar sus integrantes. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias lo conforma la presencia de la mitad más uno de sus miembros, sin que sea necesaria la presencia de más de nueve (9) de ellos.

PARAGRAFO.- La Asamblea será citada a sus reuniones ordinarias o extraordinarias por medio de carta o correo electrónico enviado a la dirección registrada en la Fundación. Las asambleas se citarán con una antelación no inferior de 9 días calendario con indicación del orden del día si se trata de reuniones extraordinarias.

ARTICULO OCTAVO.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está compuesta por nueve (9) miembros elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de la respectiva asamblea. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea citada por el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres de sus miembros. La convocatoria de las reuniones ordinarias será hecha por el presidente de la Junta o el Director Ejecutivo con quince días de anticipación y las extraordinarias con cinco días unas y otras por carta o correo

electrónico. Podrán realizarse juntas no presenciales siempre y cuando se pueda comprobar que estuvieron presentes en la toma de decisiones al menos cinco de sus miembros.

Son funciones de la Junta Directiva: A) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación. B) Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Fundación. C) Aprobar el plan de cargos incluida la remuneración de los funcionarios. D) Establecer el reglamento de servicios de la Fundación. E) Fijar la cuantía de los actos que puede celebrar el Director Ejecutivo y autorizar la celebración de aquellos que excedan de dicha cuantía. F) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. G) Revisar y aprobar los presupuestos y estados financieros antes de ser sometidos a consideración de la Asamblea General. H) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación, velando por el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por ésta hasta tanto la Asamblea haga una nueva designación.

ARTICULO NOVENO.- DIRECTOR EJECUTIVO: El representante legal de la Fundación es su Director Ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. La Junta

igualmente podrá designar uno o más suplentes del representante legal.

Son funciones del Director Ejecutivo: A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B) Celebrar en nombre de la Fundación los contratos o convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto en estos estatutos. C) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y personas con facultades para transigir y desistir. D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación. E) Someter a la Junta Directiva los planes y programas de la entidad y los informes que le soliciten la Asamblea o la Junta. F) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO.- REVISOR FISCAL: La Asamblea General designará el Revisor Fiscal para periodos de dos (2) años. Si fuere elegida una persona natural deberá tener un suplente que lo reemplace en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del Revisor Fiscal serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece y cuando la

Asamblea lo decida con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Cuando se decrete la disolución la Asamblea procederá a nombrar liquidador principal y suplente. Si no hubiere acuerdo sobre el nombre del liquidador actuará como tal quien figure como representante legal en su carácter de Director Ejecutivo de la entidad. Terminado el proceso de liquidación, una vez cubierto el pasivo, los remanentes que hubieren pasarán en calidad de donación a una entidad sin ánimo de lucro que tenga su domicilio en el Departamento del Valle del Cauca y cuyos objetivos sean similares a los de esta Fundación.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. **Representante Legal**

MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ
C.C. Nº: 31.293.930

Representante legal encargado

LUIS ANTONIO BOTERO PARDO
C.C. Nº79.141.571

NOTARIA 15 CALI

públicas de Cali y de otros municipios de los Departamentos del Valle del Cauca y del Cauca.

Para tal efecto la Fundación adelantará:

La modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas comunitarias de Cali y de los otros municipios de los Departamentos citados.

La creación de un portafolio de servicios educativos, culturales y de formación vocacional.

La conformación de una red de aliados en el ámbito académico, cultural, administrativo y tecnológico que garantice la sostenibilidad del programa.

Seguimiento de resultados, evaluación de impacto y sistematización de las experiencias.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá: A) Celebrar todo tipo de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; B) Adquirir, enajenar, gravar o administrar a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles; C) Crear o participar en otras personas jurídicas sin ánimo de lucro

b. Junta Directiva

Nombre	**Documento de Identificación Nº**
MAURICIO IRAGORRI RIZO	16.722.421
FELIPE OCAMPO	16.657.169
ALVARO FIGUEROA	14.977.644
GUILLERMO LEON TEJADA	14.930.434
RODOLFO MONTALVO	16.639.238
FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO	16.616.030
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO	38.439.356
JUAN DARIO VELAZQUEZ CRUZ	79.346.625
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA	2.437.531

c. Revisor Fiscal

DELOITTE & TOUCHE LTDA.

NIT: 860.005.813-4

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas.

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente, el Secretario de la reunión y los Constituyentes,

Presidente

C.C.Nº:

Secretario

C.C.Nº: 6061100

Los Constituyentes,

C.C.Nº: 38°970.029 de Cali

Empresa: **ALMACENES LA 14 S.A.**

Nit. 890-300346-1

C.C.Nº: 19'225379

Empresa: **Caja de Compensación Familiar - COMFANDI**

Nit. 890.303.208-5

C.C.Nº: 16.616.030 cali.

Empresa: **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle**

Nit. 890.303.093-5

C.C.Nº: 79141571

Empresa: **Carvajal S.A.**

Nit. 890.300.003-3

C.C.Nº: 79.346625.

Empresa: **Cervecería del Valle S.A.**

Nit. 900.136.638-8

C.C.Nº: 16.639.238

Empresa: **Colgate**

Nit. 890.300.546-6

C.C.Nº: 14 962772 Cali

Empresa: **Harinera del Valle S.A.**

Nit. 891.300.382-9

C.C.Nº: 16272063

Empresa: **INCAUCA S.A.**

Nit. 891.300.237-9

C.C.Nº: 11.335.631

Empresa: **Industrias del Maíz S.A.**

Nit. 890 301 690-3

C.C.Nº: 16.686.695

Empresa: **MAC S.A.**

Nit. 890.304.403-1

X _____

C.C.Nº: 16.633.472

Empresa: **Colombina S.A.**

Nit. 890.301.884-5

_____

C.C.Nº: 66 833 728 Cali

Empresa: **FANALCA S.A.**

Nit. 890.301.884-5

_____

C.C.Nº: 70.077.356 Medellin

Empresa: **Fundación EPSA**

Nit. 805.013.453-1

_____

C.C.Nº: 19.195.378 BTA

Empresa: **Fundacion para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI**

Nit. 890.304.900-9

NOTARIA 15 NOTARIA CALI

C.C.Nº: 72.011.341 de Baranoa (Atlántico)

Empresa: **Gases de Occidente S.A.**

Nit. 800.167.643-5

C.C.Nº: 16266958.

Empresa: **Grupo Coomeva**

Nit. 890 300 625-1. (persiste),

C.C.Nº: 2.412.815

Empresa: **Grupo Delima y socios** - Agrocolsa S.A.

Nit. 805.021.816-3

C.C.Nº: 3.280.548

Empresa: ~~Grupo~~ **Manuelita** S.A.

Nit. 891.300.241-9

NOTARIA 14 NOTARIA CALI

C.C.Nº: 16.922.121

Empresa: **Mayagüez S.A.**

Nit. 890.308.594-9

C.C.Nº: 14964917

Empresa: **Riopaila – Castilla S.A.**

Nit. 900.087.414-4

C.C.Nº: 14.446.558.

Empresa: **Siderúrgica de Occidente S.A. - SIDOC**

Nit. 890.330.023-8

C.C.Nº: 14.933.610

Empresa: **Smurfit Kappa Cartón de Colombia S.A.**

Nit. 890.300.406-3

NOTARIA 15 CALI

Mariana Garcés Cárdenas
Ministra de Cultura
Testigo.

Sandra Fried O.
Bill & Melinda Gates Foundation
- testigo -

Es fiel copia tomada del original que fue suscrito por el Presidente y el Secretario de la reunión,

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
Presidente

JORGE ERNESTO HOLGUIN BEPLAT
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En Cali a:
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del Círculo de Cali hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por
Identificado con la C.C.
expedida en quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas.
DECLARANTE
JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN

INUTILIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En Cali a: 28 MAY 2012
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del Círculo de Cali hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Jorge Ernesto Holguín Beplat
Identificado con la C.C. 6061100
expedida en Cali quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas.
DECLARANTE
JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN

T.P. 4740 C.S.J.

NOTARIA 15
SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO
15

Santiago de Cali, 10 de Abril de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de Marzo del año 2012.

MAURICIO IRAGORRI RIZO
c.c. 16.722.421 Cali

Cali, 9 de abril de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

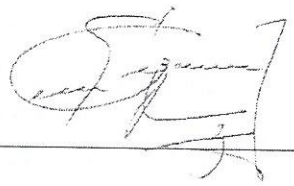
Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Felipe Ocampo Hernández
C.C. No. 16.657.169 de Cali

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma
Nombre: ALVARO FIGUEROA LOZANO
C.C. Nº: 14.977.644

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma

Nombre: Germán Llerena

C.C. Nº: 14.530.434

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma

Rodolfo Montalvo Forero
C.C. Nº: 16,639,238

Comfenalco
Valle del Cauca

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma:
Nombre: FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO
C.C. Nº: 16.616.030 de Cali

VIGILADO SUPERSUBSIDIO

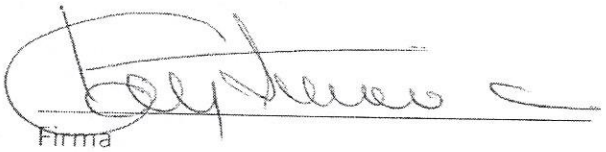
VIGILADO

CALI: Caja de Compensación y EPS Calle 5 No. 6 - 63 Conmutador: 886 2727. **PALMIRA: Caja de Compensación y EPS** Calle 31 No. 29 - 54 Teléfono: 275 5160. **Sede Educacion y Cultura** Calle 31 No. 31 - 37 Telefonos: 270 4747 - 270 4807. **EPS** Calle 27 No. 29 - 34 Telefono: 281 7104. **Serinsa** Carrera 30 No. 27 - 20 Telefonos: 281 2351 - 270 2964. **YUMBO: EPS** Carrera 4 No. 11 - 38 Telefonos: 669 4420 - 669 9269. **BUGA: Caja de Compensación y EPS** Calle 7 No. 11 - 27 Conmutador: 237 5800 Sede Educación y Cultura Calle 7 No. 11 - 56 Telefonos: 228 7121 - 237 5636. **TULUA: Caja de Compensacion y Servicios Financieros** Carrera 31 No. 26 - 36 Local 102 - 103 Centro Empresarial Madera Plaza Telefono 226 2656 **EPS** Calle 26 No. 34 - 11 Telefonos: 226 2608 - 226 2569. **CARTAGO: Caja de Compensacion** Carrera 4 No. 12 - 75 Local 2 Telefonos: 214 4053 - 214 4054 - 55. **Servicios Financieros y Vivienda** Telefonos: 214 2020 - 214 4056. **Sede Educación y Cultura** Calle 13 No. 1 - 51 Telefono 214 4057 **EPS** Calle 8 No. 4 - 102 Telefonos: 214 4050 - 214 4051 - 214 4052. **JAMUNDI: EPS** Calle 10 No. 9 - 27 Telefonos: 516 4655 - 559 9668. **SANTANDER DE QUILICHAO: EPS** Carrera 9A No. 2 - 46 Telefonos: 829 4200. **POPAYAN: EPS** Av. Panamericana No. 6N - 11 Telefonos: 823 4627 - 823 4814. **BUENAVENTURA: Caja de Compensacion** Calle 4A No. 4 - 26 Telefonos: 240 3000 - 240 6306 Fax: 240 3000 Ext. 160. **IPS** Carrera 4A No. 3 - 53 Telefono: 242 2165. **CIS** Carrera 66 No. 4 - 40 Telefono: 244 5457.

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO ARMENTA
C.C. Nº: 38.439.356 de Cali

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma
Nombre: JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ
C.C. Nº: 79.346.625

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-3843249 Cajero: PGUARGUA
Numero de Radicacion : 20120317614
FUNDACION BIBLIOTEC
Fecha : 31-MAY-2012 15:31
Impuesto 1 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	77,000
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	77,000
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	77,000
Impuesto De Registro Con Cuantia 1,100,000,000	1	7,700,000
Interes Mora Nacional Con Cuantia (Ins : 0)	3	17,000
TOTAL		7,948,000

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUATI
Sede : Principal

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-3843249 Cajero: PGUARGUA
Numero de Radicacion : 20120317614
FUNDACION BIBLIOTEC
Fecha : 31-MAY-2012 15:32
Impuesto 2 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	750
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	800
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	800
Impuesto De Registro Sin Cuantia (Ins : 0)	1	75,600
TOTAL		77,950

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUATI
Sede : Principal

TURNO
192
Rut

CCC-31-MAY-2012 15:20:54 Rad 20120317585

CCC-31-MAY-2012 15:20:54 Rad 20120317585

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-3843249

Numero de Radicacion : 20120317614

Fecha: 31-MAY-2012 15:31 Cajero:PGUARGUA
FUNDACION BIBLIOTEC
Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	30,000
Serv Especial De Certif Epsal (Ins : 0)	3	12,000
Costo Envio S.E.C Epsal (Ins : 0)	2	1,800
Nombramientos Epsal (Ins : 0)	1	30,000
TOTAL		73,800
CHEQ		8,068,950
EFEC		31,000
CAMBIO		200

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUAT
Sede : Principal

Los documentos de inscripciín se conservarβn ó meses a partir de la fecha

Consulte el estado del trβmite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Unión, Compromiso y Acción

INFORMACION DE SERVICIO AL CLIENTE
LIQUIDACION DE DOCUMENTOS

F-RG-0028

Fecha: mayo 25 de 2012 Hora: 2:36 a.m
Radicación: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
ASUNTO: CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ABOGADO: _____

DERECHOS DE MATRICULA O RENOVACION:

ACTIVO TOTAL $ _____ (Incluildo Ajustes)
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____

DOCUMENTOS:

CLASE							LIQUIDACION
D.P	No.	Fecha: 29/03/2012	Matrícula:	Acto: CONSTITUCIÓN	Cuantía: $ 1.100.000.000		$ 7.700.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: ESTAMILLAS	Cuantía: $		$ 231.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: D.CAMARA	Cuantía: $		$ 30.000
D.P	No.	Fecha: 29/03/2012	Matrícula:	Acto: NOMB. R.F.	Cuantía: $		$ 75.600
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: ESTAMILLAS	Cuantía: $		$ 2.350
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: D.CAMARA	Cuantía: $		$ 30.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		

EP: Escritura Pública
AC: Actas
PA: Providencia Administrativa
PJ: Providencia Judicial
DP: Documento Privado
OF: Oficio

Certificados: _____ $ 0

Observaciones: _____

Liquidado por: **HUGO GOMEZ AGREDO**

TOTAL A PAGAR $** **$ 8.068.950

Inicio

Resultados de la Búsqueda

Número de Radicación: 20120317614

# Matrícula	Nombre Empresa	Descripción del trámite	Estado
14797	FUNDACION BIBLIOTEC	NOMBRAMIENTOS EPSAL	Finalizado
14797	FUNDACION BIBLIOTEC	CONSTITUCION EPSAL	Finalizado

Estados de la radicacion

Senor usuario su radicación puede estar en alguno de los siguientes estados:

- **En proceso:** El trámite esta en proceso
- **Devuelto:** Descargue la información de la glosa para consultar las causales de devolución
- **Finalizado:** Su trámite ha sido finalizado, puede reclamar el certificado en cualquiera de nuestras sedes.

Regresar

Cámara de Comercio de Cali | Cll 8 # 3 - 14 | PBX: (57)2 8861300 FAX: (57)2 8861399 | Cali (Valle), Colombia
Todos los derechos reservados 2011.

OK.

INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A	LOGISTICA INSCRIPCION DE PROVEEDORES	F-LOG-012

Nombre o Razón Social FUNDACIÓN BIBLIOTEC

Dirección **CRA. 25 Nº2-01** Teléfono 5542949

Ciudad **CALI** A. Aéreo Fax 5542892

Ciudad de Facturación CALI e-mail maria.londono@fundacioncarvajal.org.co

N.I.T o C.C **900.528.294-0** Régimen : Común (X) Simple ( )

Nombre del Representante Legal MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ

Bienes o Servicios que provee :
Exentos ( ) Gravados ( ) Excluidos ( )

Actividad comercial :
Industrial ( ) Comercial ( ) Servicios ( )

Fecha de Constitución de la Sociedad
Escritura pública Nª _____ Notaría _____ de _____
Registro Mercantil _____ Cámara de Comercio

Informacion Fiscal

Codigo de renta 9199 4
Código de Actividad Económica 9199

Autorretenedores	Si ( )	No (X)		Resolución No.
Autorretenedor ICA	Si ( )	No (X)	Tarifa N/A.	Resolución No.
Gran Contribuyente	Si ( )	No (X)		Resolución No.
Obligado a facturar	Si (X)	No ( )		Resolución No.
Declara Renta	Si (X)	No ( )		

Socios y Propietarios

Gerente General

Equipo de Ventas

Aspectos Financieros (Valores Soportados con el Balance General y Estados de P& G)

Activo Corriente	1'100000.000	Ventas Netas	0
Activo Total	1'100.000.000	Utilidad neta en Ventas	0
Pasivo Corriente	0	Costo de Ventas	0
		Inventario Promedio	
Pasivo Total	1'100.000.000	Total	0
Activo Fijo Bruto	0.		

Referencias Comerciales Certificadas (Clientes)

Empresa	Contacto	Teléfono
1		
2		
3		

Referencia Bancaria Certificada

Entidad	No. De Cuenta	Teléfono
1		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR _____

Exclusivo para Industrias del Maiz S.A

Código asignado ( )

Ciudad y Fecha _____ Aprobado Jefatura de Compras _____

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

6. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 01

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9199	20120529							

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha: 20120621

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: María V. Londoño

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ROJAS JERSON ANDRES

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-06-2012 11:54:30AM

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 01

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9199	20120529						

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 8

61. Fecha: 20120621

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ROJAS JERSON ANDRES

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Integrado de Ingresos, Servicios y Gestión Automatizada

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 41

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9199	20120529					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:
María V. Londoño

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 31-05-2012 11:31:16AM

PARA TRAMITE EN CAMARA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 1 de 1 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14236956845

(415)7707212489984(8020) 000001423695684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	79158859		142082-T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	NIÑO	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
860005813	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

135. Fecha de inscripción: 20120601

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	1085266785		159022-T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MOSQUERA	JIMENEZ	NATALIA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
860005813	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

147. Fecha de inscripción: 20120601

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de inscripción:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 955564

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A

1843882_PN:955564

Que el Contador Público MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE identificado con la Cédula N° 98395705 de PASTO (NAR) y Tarjeta Profesional N° 84781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RODOLFO MONTALVO FORERO
C.C.16639238

SEXTO RENGLON
FELICE JESUS GRIMOLDI REBOLLEDO
C.C.16616030

SEPTIMO RENGLON
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO ARMENTA
C.C.38439356

OCTAVO RENGLON
JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ
C.C.79346625

NOVENO RENGLON
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.2437531

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MARZO DE 2012
INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2012 No. 1448 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MAYO DE 2012
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2012 No. 1449 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
NATALIA CAROLINA MOSQUERA JIMENEZ
C.C.1085266785

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MAYO DE 2013
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 21 DE MAYO DE 2013 No. 1509 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE
C.C.98395705

CERTIFICA

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA EL REVISOR FISCAL. SI FUERE ELEGIDA UNA PERSONA NATURAL DEBERA TENER UN SUPLENTE QUE LO REEMPLACE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 36021
(07/06/2012)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 11 177534

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA MIXTA	BIBLIOTEC(SEGUN MODELO ADJUNTO)
PARA DISTINGUIR	**(41)** SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.
	Servicios comprendidos en la clase 41 de la Edición Número 9 de la Clasificación Internacional de Niza.
VIGENCIA	Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución
TITULAR(ES)	FUNDACION CARVAJAL
DOMICILIO	CALI,VALLE DEL CAUCA,COLOMBIA CARRERA 25 NO. 2-01

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al(a) doctor(a) LUIS ANTONIO BOTERO PARDO apoderado del titular, o a quien haga sus veces, el contenido de la prsente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación para ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 07-Junio-2012

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado :LUIS ANTONIO BOTERO PARDO
Dirección: CALLE 29 NTE NO 6 A - 40
Ciudad: CALI COLOMBIA
con21



Shape the future
with confidence

CPC-0865-25

Señores
Fundación Bibliotec
Cali, Valle del Cauca

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Fundación Bibliotec, identificada con NIT. 900.528.294-0. Así mismo he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendidos entre el 1 de septiembre de 2024 al 28 de frebrero de 2025, de las subcuentas 237005005 "Aportes a Entidades Promotoras de Salud", 238030005 "Fondos de Pensiones Obligatorias", 237010005 "Aportes a Cajas de Compensación", 237010005"Aportes al ICBF", 237010005"Aportes al SENA" y 237006005 "Aportes a Administradoras De Riesgos Profesionales" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, es la de certificar información financiera con fundamento en los libros de contabilidad.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Fundación en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 7 89 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.10 08:54:42 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 259784 T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Valle del Cauca
10 de marzo de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Certificado Bancario

Lunes, 21 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION BIBLIOTEC identificado(a) con NIT 900528294, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	39184289681	2012/06/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
66.914.473
NOGALES MARTINEZ
APELLIDOS
VICTORIA EUGENIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
31-MAY-1974
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-OCT-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-3100102-95141992-F-0066914473-20060210
05167 06040A 02 185201251

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 10:41:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66914473
Código de Verificación	669144732504021041 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 10:42:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900528294
Código de Verificación	900528294250402104237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:49 AM horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66914473**

Apellidos y Nombres: **NOGALES MARTINEZ VICTORIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2025 11:47:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66914473 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113631280** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267768905

PIB
10:50:36

Bogotá DC, 02 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66914473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267769403

PIB
10:52:54

Bogotá DC, 02 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIBLIOTEC identificado(a) con NIT número 9005282940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66914473 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 10:54 AM

Código Verificación: **XWVLSY15HT**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTORIA EUGENIA NOGALES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 66.914.473 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: CALI

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI
Dirección	Calle 2 A # 12 A 46			Teléfonos	3176449528

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Juan Esteban Vanegas Nogales	110.579.886	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	114.537.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	10.584.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	800.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	5.919.222
TOTAL	$ 131.840.222

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Scotiabank Colpatria	Ahorros	1006551749	oficina 145	$ 1.500.000
Scotiabank Colpatria		1006394503	oficina 141	$ 22.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Inmueble	Apartamento: Cr.53 # 1 A-50 Torre 12, apto. 845 Edificio Guadalupe Real	$ 190.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Scotiabank	Tarjeta Visa	$ 3.750.000
Scotiabank	Tarjeta Master	$ 8.000.000
Scotiabank	Prestamo	$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI x** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Samuel Vanegas Villegas	C.C. x C.E. T.I.	16.702.408

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CALI,24.04.2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ESTADOS FINANCIEROS

Fundación Bibliotec – (Entidad sin Ánimo de Lucro)

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023
Con Informe del Revisor Fiscal

Tabla de contenido

Informe del revisor fiscal	3
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9-36
Certificación	37

Shape the future
with confidence

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea General de:
Fundación Bibliotec

He auditado los estados financieros adjuntos de la Fundación Bibliotec que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, Estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de la Fundación Bibliotec al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 14 de marzo de 2024.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros fundamentada en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría incluye desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la Administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicados uniformemente en relación con el período anterior.

Shape the future
with confidence

Además, fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de fundadores y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Fundadores y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:34:25 -05'00'

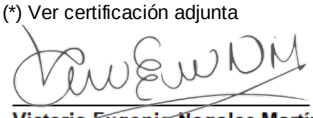
Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Colombia
18 de marzo de 2025

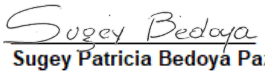
FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Nota		2024		2023
Activo					
Efectivo y equivalentes al efectivo	**3**	$	758.019	$	718.645
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	**4**	$	391.875	$	228.327
Activos por Impuestos Corrientes	**16**	$	1.840	$	3.016
Total Activos Corrientes		$	1.151.734	$	949.988
Propiedad, Planta y Equipo	**5**	$	7.637	$	6.988
Intangible-Licencia	**5-1**	$	2.926	$	-
Total Activos no corrientes		$	10.563	$	6.988
Total Activo		**$**	**1.162.297**	**$**	**956.976**
Pasivo					
Cuentas Comerciales por pagar y otras Cuentas por Pagar	**6**	$	479.511	$	283.959
Obligaciones Financieras	**7**	$	50.060	$	1.890
Impuestos por Pagar	**16**	$	22.300	$	4.279
Beneficios a Empleados	**8**	$	29.970	$	50.248
Otros Pasivos	**8-1**	$	43	$	-
Total Pasivos corrientes		$	581.884	$	340.376
Total Pasivo		**$**	**581.884**	**$**	**340.376**
Patrimonio					
Aportes	**9**	$	1.100.000	$	1.100.000
Déficit Acumulado		$	(548.103)	$	(548.103)
Excedente del año		$	28.516	$	64.703
Total Patrimonio		**$**	**580.413**	**$**	**616.600**
Total pasivo y patrimonio		**$**	**1.162.297**	**$**	**956.976**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta



Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)



Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:34:41 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Nota		2024		2023
Ingresos					
Donaciones	**10**	$	352.765	$	315.000
Proyectos Específicos	**11**	$	6.277.719	$	5.590.821
Costos de Ejecucion de Proyectos	**11-1**	$	(5.284.822)	$	(4.853.662)
Total Ingresos de Actividades ordinarias		**$**	**1.345.662**	**$**	**1.052.159**
Otros Ingresos	**13**	$	24.669	$	35.448
Gastos de Administración	**12**	$	(1.300.819)	$	(967.026)
Otros Gastos	**14**	$	(1.230)	$	(10.427)
Costos Financieros	**15**	$	(39.351)	$	(43.968)
Excedentes antes de impuestos		**$**	**28.931**	**$**	**66.186**
Impuesto sobre la Renta	**16**	$	(415)	$	(1.483)
Excedente del año		**$**	**28.516**	**$**	**64.703**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martinez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:00 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

	Capital emitido	Reservas	Déficit Acumulado	Excedente a Reinvertir	Excedentes del año	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**$ 1.100.000**		**$ (548.103)**		**$ 216.629**	**768.526**
Traslado de Excedentes				216.629		216.629
Reinversión Excedentes				(216.629)		(216.629)
Excedente del año					64.703	64.703
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**$ 1.100.000**	**$ -**	**$ (548.103)**	**$ -**	**$ 64.703**	**$ 616.600**
Traslado de Excedentes				64.703		64.703
Reinversión Excedentes				(64.703)		(64.703)
Excedente del año					28.516	28.516
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**$ 1.100.000**	**$ -**	**$ (548.103)**	**$ -**	**$ 28.516**	**$ 580.413**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:14 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(En miles de pesos Colombianos)

Flujo de Efectivo Por Actividades De Operación	Nota		2024		2023
Excedente del Ejercicio		**$**	**28,516**	**$**	**64,703**
Ajustes por:					
Depreciación	**5**	$	10,350	$	5,133
Amortizaciones		$	2,624	$	1,274
Cambios en:					
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		$	(163,549)	$	435,977
Activos por impuestos corrientes		$	1,176	$	33,170
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		$	195,552	$	41,258
Otros pasivos no financieros		$	43	$	
Pasivos por impuestos corrientes		$	18,021	$	(10,721)
Beneficio a los Empleados		$	(20,278)	$	19,513
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de operación		**$**	**72,455**	**$**	**590,307**
Compras de Propiedad, planta y equipo	**5**	$	(10,999)	$	(7,829)
Compras de Intangibles		$	(5,549)	$	(1,274)
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de Inversion		**$**	**(16,548)**	**$**	**(9,103)**
Reinversion de excedentes		$	(64,703)	$	(216,629)
Prestamos Obtenidos		$	50,000	$	1,891
Prestamos Pagados		$	(562)	$	(100,000)
Intereses Pagados		$	(1,268)	$	(5,455)
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		**$**	**(16,533)**	**$**	**(320,193)**
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		$	39,374	$	261,011
Efectivo y equivalentes al inicio del año		**$**	**718,645**	**$**	**457,634**
Efectivo y equivalentes al final del año		**$**	**758,019**	**$**	**718,645**

Las notas son parte integral de los estados financieros
(*) Ver certificación adjunta

Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)

Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2025.03.18 15:35:33 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisor Fiscal
T.P. No. 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe adjunto del 18 de marzo de 2025)

1. INFORMACIÓN GENERAL

FUNDACIÓN BIBLIOTEC fue constituida el 09 de marzo de 2012, ubicada en la calle 5 # 24 a 91 como entidad sin ánimo de lucro y tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas de Cali y de otros municipios de los departamentos del Valle del Cauca y del Cauca. Igualmente hace parte del objeto principal prestar servicios de consultoría y asistencia técnica a terceros, bien sea en entidades públicas, privadas o mixtas en cualquier parte del territorio nacional. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), y su vigencia es indefinida.

Con fecha 25 de marzo del 2013, según consta en el Acta No. 3 de la Asamblea General, y que fue registrada en la Cámara de Comercio de Cali, bajo el No. 1763 del libro I de fecha 22 de julio del 2015, se modificaron los estatutos para que la Junta Directiva tenga una duración de dos años y se ajustaron los estatutos para que FUNDACIÓN BIBLIOTEC pueda prestar servicios fuera del Valle del Cauca.

FUNDACIÓN BIBLIOTEC se constituye como un modelo que articula los esfuerzos en todas sus instancias de la empresa privada y el sector público para el avance de un proyecto regional, que sin duda alguna abre las puertas del universo del conocimiento a la ciudadanía como aporte al desarrollo socioeconómico, a la calidad de la educación y la expresión cultural y artística de la región.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS APLICADAS EN FUNDACIÓN BIBLIOTEC

2.1 Normas Contables Profesionales Aplicables

A partir del 1 de enero de 2016 la Fundación prepara sus Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (En Adelante NIIF) para PYMES aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009. El Gobierno Nacional, posteriormente mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, denominado “Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2”, compiladas en el Decreto 2483 de 2018 reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. Estas normas precisan la aplicación integral de la Norma Internacional de Información Financiera, en la versión de NIIF para Pymes emitida por IASB, para las empresas que tengan activos totales entre 500 y 30.000 SMMLV y personal entre 11 y 200 trabajadores al cierre del ejercicio anterior. La Fundación está ubicada dentro de estos límites, en seguida de revisar se definió aplicar las NIIF para PYMES. En Colombia las NIIF PYMES corresponden a la versión emitida en español al 31 de diciembre de 2009, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

2.1.1. Bases de Presentación

Los presentes estados financieros son presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES e incluye la información de la Fundación como una entidad individual. En la preparación de estos estados financieros la Fundación ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 2.2 de Políticas Contables.

2.2. Políticas Contables

i. Moneda de Presentación y Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Fundación se expresan en miles de pesos colombianos (moneda funcional). Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

ii. Instrumentos Financieros

FUNDACIÓN BIBLIOTEC reconoce activos y pasivos financieros en el momento que asume las obligaciones o adquiere los derechos contractuales de los mismos.

a. Activos Financieros

Reconocimiento, Medición y baja de Activos Financieros

Los activos financieros dentro del alcance de la "Sección 11 Instrumentos financieros básicos y la sección 12 otros temas relacionados con los instrumentos financieros: reconocimiento y medición", son clasificados en su reconocimiento inicial como activos financieros a valor razonable (deudores comerciales y préstamos por cobrar). Posteriormente, los activos financieros se miden al costo menos el deterioro de valor. Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir, flujos de efectivo derivados de los mismos se han cancelado o vencido.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos de corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menor, y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Deudores Comerciales

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a recaudos fijos o determinables que surgen cuando la Fundación proporciona dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar se reconocen por el importe en la factura o contrato, registrando el correspondiente ajuste en caso de existir evidencia objetiva de riesgo de impago por parte del deudor.

La mayoría de los convenios se realizan bajo condiciones de créditos establecidos a corto plazo. Las cuentas por cobrar relacionadas con dichos convenios o servicios son registradas al valor según la factura o cuenta de cobro (valor del servicio o convenio más el valor de los impuestos – IVA cuando aplique). En el evento que las ventas de servicios realizadas bajo las condiciones de crédito, las cuentas por cobrar se miden inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado y, luego, se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo.

Deterioro de Activos Financieros

El deterioro de las cuentas por cobrar se revisa y actualiza al cierre de cada año con base en la existencia de evidencia objetiva que la Fundación no podrá cobrar todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados. El valor en libros del activo se reduce reconociendo una provisión y el monto de la pérdida se reconoce el "costos y gastos de operación - deterioro".

FUNDACIÓN BIBLIOTEC, al reconocer el deterioro en los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado. La evaluación del deterioro se realiza al cierre del ejercicio, y la pérdida de valor o su reversión se contabilizarán contra el resultado del ejercicio. El deterioro se puede registrar en cuenta de compensación o directamente contra el instrumento financiero.

Los hechos o circunstancias que nos indicarían la existencia de deterioro, según la NCIF PYMES, son las siguientes:

- Que existan dificultades financieras significativas en el emisor o del obligado
- Que haya infracciones en el cumplimiento de los contratos;
- Que sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- Que los datos observables que indican que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo; y finalmente,
- Que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda.
- En caso de no contar con evidencia objetiva que permita medir el deterioro del valor de las cuentas por cobrar se podrá calcular a modo de provisión al cierre del ejercicio del periodo contable de la siguiente forma:
- Saldo cartera vencida mayor a 90 días y menor a 180 días, hasta el 5% de dicho saldo.
- Saldo cartera vencida mayor a 180 días y menor a 360 días, hasta el 10% de dicho saldo.
- Saldo cartera vencida mayor a 360 días, hasta el 15% de dicho saldo.

b. Pasivos Financieros

Reconocimiento, Medición y baja de Pasivos Financieros

Los pasivos financieros dentro del alcance de la "Sección 11 Instrumentos financieros básicos y la sección 12 otros temas relacionados con los instrumentos financieros: reconocimiento y medición", son clasificados como pasivos financieros en su reconocimiento inicial al valor razonable neto de los costos en que se haya incurrido en la transacción (proveedores, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar).

Los pasivos financieros se dan de baja contablemente cuando las obligaciones especificadas en los contratos se cancelan, expiran o son condonadas.

Proveedores, Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar

Son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o servicios bajo condiciones normales de créditos a corto plazo. Los proveedores, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

iii. Propiedad, Planta y Equipo

La Fundación Bibliotec mide inicialmente al costo los elementos de Propiedad Planta y Equipo el costo estará compuesto por:

a) El precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas
b) todos los costos atribuibles a la ubicación de los activos en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar.
c) la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

El costo de un elemento de propiedad planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la Fundación no incluirá el costo financiero en la Propiedad, planta y Equipo, este se registrará en los resultados del período.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, para la operación del activo y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil técnica de los activos, hasta el monto de su valor residual, de existir.

Las vidas útiles técnicas estimadas por categoría son las siguientes:

Descripción	Vida Útil
Equipo de oficina	3 años
Equipos de cómputo y comunicación	2 años

Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan sí es necesario en forma prospectiva.

Cuando el valor de un activo es superior a su valor recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su valor recuperable, mediante la aplicación de pruebas de deterioro u obsolescencia.

Deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo

La Fundación considera los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor

- El valor del mercado ha disminuido.
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- Cambios en el uso del activo

La Fundación reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

iv. Otros Activos no Financieros, Corrientes

Son aquellos activos que por el hecho de ser diferibles y/o amortizados en el tiempo, como son los gastos pagados por anticipados, se reconocen en este rubro.

v. Beneficios a los Empleados

Todos los empleados de la Fundación se encuentran cobijados por la Ley 50 de 1990, por cuanto la Fundación inició labores con posterioridad a la vigencia de esta Ley. La Fundación cumple con las obligaciones laborales previstas en el Código Sustantivo de Trabajo, el régimen de seguridad social integral y demás normas complementarias. Las leyes laborales prevén el pago de compensación diferida a ciertos empleados en la fecha de su retiro de la Fundación. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de contratación y sueldo. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. En caso de retiro injustificado, el empleado tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y el salario.

De acuerdo con las NIIF para Pymes, el pasivo por dichas obligaciones se contabiliza bajo la presunción de retiro voluntario, por el importe devengado a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera.

La Fundación aporta a fondos privados o estatales los recursos requeridos por las normas legales y el sistema de seguridad social integral para cubrir tanto las prestaciones sociales, como las futuras obligaciones pensionales, por lo que la Fundación no tiene obligaciones actuariales con los trabajadores por estos conceptos.

a. Salarios y Beneficios de Corto Plazo

Los salarios y beneficios de corto plazo para los empleados actuales se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando los empleados prestan sus servicios.

b. Bonificaciones

La Fundación reconoce pasivos y gastos por las bonificaciones de resultados que reciben los empleados por el cumplimiento de indicadores definidos por la Fundación, reconociendo una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación constructiva.

c. Vacaciones

La Fundación reconoce pasivos y gastos por estas prestaciones en la medida en que el empleado gane este derecho; el pasivo acumulado será disminuido por el pago de estas prestaciones que debe coincidir con el tiempo disfrutado por el empleado.

vi. Impuestos

La Fundación BIBLIOTEC fue constituida como una entidad sin ánimo de lucro y está sometida a un régimen tributario especial conforme al Art 19 del Estatuto Tributario. Bajo este régimen, el exceso de ingresos sobre egresos destinado a proyectos en desarrollo del objeto social de la Fundación está exento del impuesto sobre la renta y complementarios; en caso contrario, dichos resultados serían gravables a la tarifa del 20%.

vii. Estimaciones, Juicios Contables Significativos y Asunciones

En la preparación de Estados Financieros la Fundación realiza juicios estimaciones y asunciones que podrían afectar los valores de ingresos, gastos, activos y pasivos reportados a la fecha de los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones respectivas. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Fundación considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en cada una de las circunstancias.

Dentro de las principales estimaciones y juicios contables tenemos: i) deterioro de activos financieros, ii) pasivos contingentes.

viii. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos por donaciones se reconocen cuando se realiza el recaudo monetario, estos son procedentes de los fundadores, personas naturales y jurídicas que apoyan las actividades desarrolladas por la Fundación.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Fundación. Así mismo se miden los ingresos recibidos de terceros con destinación específica a “proyectos” donde la Fundación es administradora, líder, promotora u operadora de dichos recursos.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

Se reconocerá los ingresos en la medida que el resultado de un contrato de servicios pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos y los costos asociados por los conceptos de servicios, serán reconocidos en resultados en proporción al grado de terminación y/o porcentaje de avance de los servicios. El grado de terminación se mide por los costos del contrato incurridos hasta la fecha como un porcentaje del total estimado de costos para cada contrato.

ix. Aportes

La composición patrimonial de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, difiere de las demás sociedades, en virtud de su naturaleza jurídica, no posee accionistas, pero posee socios Fundadores cuyos primeros aportes formaron el capital de la Fundación.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Para propósitos de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye: Efectivo, en caja y bancos, como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera.

El saldo de la cuenta efectivo y equivalente de efectivo a diciembre 31 de 2024 y 2023 está discriminado de la siguiente manera:

	2024	2023
Banco Cuenta Ahorros	$ 594.809	$ 452.623
Alianza Fiduciaria	$ 160.819	$ 258.673
Banco Cuenta Corriente	$ 1.991	$ 7.049
Caja	$ 400	$ 300
TOTAL Efectivo y equivalentes al efectivo	**$ 758.019**	**$ 718.645**

El saldo de efectivo y sus equivalentes son dineros disponibles en cuentas bancarias. Los recursos corresponden a saldos de disponibilidad inmediata, sobre los cuales no existe ninguna restricción.

Al cierre de año 2024, queda la fundación con cuentas por pagar a proveedores y debido a esto el incremento en el efectivo. El pago de estas cuentas por pagar se realizó en el mes de enero de 2025.

4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores corresponden a cuentas por cobrar de los aportantes de los diferentes proyectos de FUNDACION BIBLIOTEC, para los cuales no se ha reconocido ningún deterioro de valor para cuentas incobrables, debido a que no se ha presentado ningún cambio significativo en la calidad crediticia de sus aportantes y deudores.

DEUDORES		2024	2023
Agrocolsa SAS		$ -	$ 109.987
Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero	(a)	$ 113.130	$ -
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	(a)	$ 14.000	$ 20.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	(a)	$ 47.338	$ 14.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.		$ 50.000	$ -
Centro Regional Para El Fomento Del Libro En America Latina y El Caribe CERLALC		$ -	$ 8.043
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca Republica De Colombia	(a)	$ 32.500	$ -
Ministerio De Cultura		$ -	$ 8.664
Fundación Corazón De Caña		$ 76	$ -
Fundación United Way Colombia	(a)	$ 37.400	$ -
Universidad Del Valle	(a)	$ 53.367	$ -
Prestamo a Empleados		$ 2.300	$ 9.724
Anticipo a Proveedores	(b)	$ 41.764	$ 57.909
TOTAL		**$ 391.875**	**$ 228.327**

(a) Las cuentas por cobrar de 2024 corresponden al cierre de los proyectos Biblioteca departamental, Comfenalco, Comfandi y fondo mixto.
(b) En 2024 se realizó anticipo a proveedores por proyectos de 2024 y otros rubros que corresponden a reintegros por no prestación de servicios pagados anticipadamente.

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo de la Fundación Bibliotec se compone de cinco portátiles y dos computadores de mesa, divisiones en vidrio, cuatro archivadores, dos bibliotecas, un video beam, dieciséis sillas negras, una mesa de jutas, seis puestos de trabajo, seis sillas giratorias, una impresora.

	Equipo de Computo
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2021	**$**
Adiciones 2022	$ 6.100
Depreciación acumulada año 2022	$ (1.808)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2022	**$ 4.292**
Adiciones 2023	$ 7.829
Depreciación acumulada año 2023	$ (5.133)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2023	**$ 6.988**
Adiciones 2024	$ 10.999
Depreciación acumulada año 2024	$ (10.350)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2024	**$ 7.637**

En 2024 se adquirió equipo de cómputo por valor de $ 1.999, por política contable de la fundación se deprecia a dos (2) años por su valor y muebles y enseres por valor $ 9.000 por política contable de la fundación se deprecia a tres (3) años.

5-1 INTANGIBLES

INTANGIBLES	2024	2023
Licencia	$ 9.245	$ -
Amortización	$ (6.319)	$ -
TOTAL	**$ 2.926**	**$ -**

En año 2024 se amortiza el programa contable Pymes+ por un año y en el mes de noviembre se adquiere el programa Siesa, para el año 2025 se cambiará de software contable para mejorar los informes financieros y las necesidades de la fundación.

6. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR		2024	2023
Costos y gastos por pagar	(a)	$ 442.257	$ 256.274
Retenciones y aportes de nómina		$ 6.412	$ 7.141
Acreedores varios		$ 4.772	$ 5.111
Retenciones en la fuente		$ 21.542	$ 15.049
Impuestos de industria y comercio		$ 4.528	$ 384
TOTAL		**$ 479.511**	**$ 283.959**

(a) El valor más representativo en las cuentas por pagar está asociadas al proyecto RBCP, y estas cuentas fueron pagadas en enero 2025.

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corto Plazo	2024	2023
Prestamos con Entidades Financieras	$ 49.588	$ -
Tarjeta de Credito	$ 472	$ 1.890
TOTAL	**$ 50.060**	**$ 1.890**

Se solicita un préstamo por valor de $ 50.000.000 millones de pesos con el Banco Bogotá.

8. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a empleados se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de su contratación y salario.

	2024	2023
Salario	$ 4.150	$ -
Vacaciones Consolidadas	$ 5.163	$ 10.692
Cesantías Consolidadas	$ 18.622	$ 29.567
Prima	$ -	$ 6.612
Intereses sobre Cesantías	$ 2.035	$ 3.377
TOTAL	**$ 29.970**	**$ 50.248**

8-1 OTROS PASIVOS

OTROS PASIVOS	2024	2023
Anticipos y Avances	$ 43	$ -
TOTAL	**$ 43**	**$ -**

Devolución dinero, por mayor valor y se cruza en el mes de febrero de 2025 por el corte tarjeta de crédito del banco de Bogotá**.**

9. APORTES

La composición patrimonial de FUNDACIÓN BIBLIOTEC, difiere de las demás sociedades, en virtud de su naturaleza jurídica, no posee accionistas, pero posee socios Fundadores cuyos primeros aportes formaron el capital de la Fundación de $1.100.000.

Estos aportes fueron realizados por las siguientes empresas aportantes

EMPRESA	APORTE
Almacenes la 14 S.A. (*)	$ 50.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	$ 50.000
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	$ 50.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.	$ 50.000
Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.	$ 50.000
Fundación Bavaria	$ 50.000
Fundación Colgate – Palmolive	$ 50.000
Colombina S.A.	$ 50.000
Ema Holdings S.A. - MAC S.A.	$ 50.000
Adeinco	$ 50.000
Fundación EPSA	$ 50.000
Fundación para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI-GIP	$ 50.000
Gases de Occidente S.A.	$ 50.000
Grupo Coomeva	$ 50.000
Harinera del Valle S.A.	$ 50.000
INCAUCA S.A.	$ 50.000
Ingredión (Industrias del Maíz S.A.)	$ 50.000
Manuelita S.A.	$ 50.000
Mayagüez S.A.	$ 50.000
Riopaila – Castilla S.A.	$ 50.000
Siderúrgica de Occidente S.A. – SIDOC	$ 50.000
Alianza Fiduciaria S.A.	$ 10.000
Organización Delima	$ 10.000
Datecsa	$ 10.000
Agrocolsa S.A.	$ 5.000
Agrocuenca S.A.	$ 5.000
Mazco Bogotá	$ 5.000
Auto Orión S. A.	$ 5.000
TOTAL Aportes Social	**$ 1.100.000**

(*) Almacenes La 14 SA. Nos realizaron aportes desde el año 2012 hasta el año 2016, estos valores fueron reinvertidos y destinados a proyectos en esos mismos años.

10. INGRESOS

Los ingresos recibidos por las empresas aportantes y nuevas de acuerdo con los compromisos de permanencia firmada por los 3 y 5 años con la Fundación Bibliotec.

EMPRESAS APORTANTES

NOMBRE	2024	2023
Fundación Valle del Lili	$ 62.206	$ 61.837
Fabrica Nacional de Autopartes FANALCA SA	$ 50.000	$ 50.000
Smurfit Kappa –Cartón de Colombia S.A.	$ 50.000	$ 50.000
Organización Delima	$ 50.000	$ 50.000
Grupo Coomeva	$ 50.000	$ 50.000
Ingenio Providencia	$ 50.000	$ 25.000
Casa Valli SAS	$ 23.000	$ 11.000
Fundación Caicedo Gonzalez Riopaila castilla	$ 15.000	$ 10.000
Alfredo Carvajal	$ -	$ 4.000
AKUA Agencia de Viajes	$ -	$ 3.163
Corporación Internacional De Productividad SAS	$ 2.559	$ -
TOTAL	**$ 352.765**	**$ 315.000**

Los siguientes ingresos son aportes adicionales de algunas empresas, para proyectos específicos; también hay nuevas empresas que se unen a proyectos específicos o que nos han solicitado asesoría en conceptualización de espacios y dotación.

11. PROYECTOS ESPECÍFICOS

NOMBRE	2024	2023
Municipio Santiago De cali	$ 3.063.973	$ 958.010
Fundación Caring For Colombia	$ 592.172	$ 317.565
Fundación United Way Colombia	$ 533.956	$ 422.750
Instituto Para Niños ciegos y Sordos Del Valle Del Cauca	$ 406.412	$ -
Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero	$ 393.130	$ -
Ingenio Providencia	$ 250.021	$ 375.000
Agrocuenca S.A.	$ 186.185	$ 220.399
Fundaciópn Scarpetta Gnecco	$ 135.564	$ -
Global Glow	$ 92.067	$ 159.588
Fundación Corazón De Caña	$ 77.322	$ -
Fundación Carvajal	$ 74.973	$ -
Organización Delima	$ 70.000	$ 70.000
Caja de Compensación Familiar – Comfandi	$ 67.227	$ 167.732
Fondo Mixto De Promoción De La Cultura Y Las Artes Del Valle Del Cauca Republica De Colombia	$ 65.000	$ -
Gases de Occidente S.A.	$ 47.000	$ 65.000
Fundación Propal	$ 44.933	$ 322.163
Universidad Del Valle	$ 44.847	$ -
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	$ 41.000	$ 80.000
Fundación Colombina	$ 24.657	$ -
Cooperativa Medica Del Valle Y De Profesional De Colobia Coomeva	$ 10.000	$ -
Fundación Saldarriaga Concha	$ 7.000	$ 165.000
Saavedra Agropecuaria LTDA	$ 5.000	$ -
Saavedra Aulestia & CIA S CA	$ 5.000	$ -
Saavedra Becerra Bernardo	$ 5.000	$ -
Saavedra Becerra Rodrigo	$ 5.000	$ -
Agropecuaria Silca SAS	$ 5.000	$ -
Arango Navia Armando	$ 5.000	$ -
Fundación Plastico Precioso Uramba	$ 4.685	$ -
Sudupe Jimenez Carlos Diego	$ 3.600	$ -
Cabal Ambrad Juan Manuel	$ 3.501	$ -
Cabal Ambrad Clara Ines	$ 3.500	$ -
Fundación Valle del Lili	$ 2.450	$ 203.940
Fundación Mayagüez	$ 2.300	$ (4)
Nalsani SAS	$ 244	$ -
Ministerio De Cultura	$ -	$ 866.351
Agrocolsa S.A.	$ -	$ 427.960
Fundación Sidoc	$ -	$ 392.850
ARD INC Sucuersal Colombia	$ -	$ 224.551
Comunidad Hermanas de la Caridad	$ -	$ 56.939
Centro Regional Para El Fomento Del Libro En America Latina y El Caribe CERLALC	$ -	$ 33.542
Asociación Colombo Japonesa	$ -	$ 12.602
Mas Cultura SAS	$ -	$ 12.042
Riascos Alvaro Jose	$ -	$ 11.600
Sucroal SA	$ -	$ 9.760
Calderon Tobon Mariana	$ -	$ 6.000
Danish Cultural Institute	$ -	$ 4.549
Viborg Kommune	$ -	$ 4.398
Abondano Vargas Wilman	$ -	$ 534
TOTAL	**$ 6.277.719**	**$ 5.590.821**

11.1. COSTOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

UNIDADES ESTRATEGICAS DE LOS PROYECTOS	2024	2023
Ejecución de Proyectos Bibliolab	$ 2.462.778	$ 2.526.860
Ejecución de Proyectos Agencia	$ 1.977.790	$ 2.056.177
Ejecución de Proyectos Cescuela	$ 844.254	$ 270.625
TOTAL	**$ 5.284.822**	**$ 4.853.662**

A continuación, se enuncian los proyectos en cada unidad estratégica.

Agencia: Secretaría de Desarrollo, Bibliomio, alianza para la transformación, fondo mixto y RBPC (Red Biblioteca Pública de Cali).
Bibliolab: Fundación Carvajal, Propal, alianza ciegos y sordos, corazón de caña, Biblioteca departamental, United Way, Delima, secretaria de educación, laboratorio Univalle y proyectos Las Américas.
CEscuela: Secretaría de Educación, Comfenalco, Comfandi, Colombina, Global Glow, Bibliotec departamental y United way.

12. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

		2024	2023
Personal	(a)	$ 700.193	$ 536.376
Honorarios	(b)	$ 464.907	$ 318.914
Impuesto	(c)	$ 2.875	$ 2.796
Diversos	(d)	$ 132.844	$ 108.940
TOTAL		**$ 1.300.819**	**$ 967.026**

(a) Gastos de administración correspondiente al personal de nómina (Directora, Gerente Administrativa y Tecnológica, Contador Público, Auxiliar Contable y Asistente Administrativa), y bonificación de la directora ejecutiva saliente.
(b) Costo de honorarios de asesor jurídico, coordinadores de unidad y gestores de los proyectos.
(c) Impuesto de industria y comercio por pagar.
(d) Gastos diversos para el funcionamiento de Fundación Bibliotec.

13. OTROS INGRESOS

		2024	2023
Financieros	(a)	$ 24.659	$ 26.254
Recuperaciones		$ -	$ 9.188
Diversos		$ 10	$ 6
TOTAL		**$ 24.669**	**$ 35.448**

(a) El rendimiento financiero corresponde en gran medida a la permanencia en saldo de las cuentas de Alianza Fiduciaria y Fidubogota y diferencia en cambio.

14. OTROS GASTOS

		2024	2023
Multas y sanciones	(a)	$ 1.206	$ 10.330
Diversos		$ 24	$ 97
TOTAL		**$ 1.230**	**$ 10.427**

(a) Diferencia en cambio, multas y sanciones del año 2023, y retiro de dinero antes de tiempo en alianza fiduciaria.

15. COSTOS FINANCIEROS

		2024	2023
Costo Financiero	(a)	$ 39.351	$ 43.968
TOTAL		**$ 39.351**	**$ 43.968**

(a) Los costos financieros corresponden a gastos bancarios por pago a proveedores, nómina, comisiones e intereses corrientes del crédito pagado en enero y la tarjeta de crédito del Banco de Bogotá.

16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Activos y Pasivos Por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos por impuestos corrientes.

Activos Por impuestos Corrientes

		2024	2023
Anticipo de Impuestos o Saldo a Favor	(a)	$ 1.840	$ 3.016
TOTAL		**$ 1.840**	**$ 3.016**

(a) En el año 2024 se tuvo un saldo de Rete IVA que se descontó en el formulario por valor de $1.485 bimestre #6 (noviembre - diciembre) de 2024 y una retención en la fuente certificada por alianza fiduciaria $ 355.

Pasivos Por impuestos Corrientes

	2024	2023
Impuesto Sobre la Renta Corriente	$ 415	$ 1.483
Impuesto sobre las ventas	$ 19.010	$ -
Otros impuestos por pagar neto	$ 2.875	$ 2.796
TOTAL	**$ 22.300**	**$ 4.279**

La Fundación Bibliotec por ser una entidad del Régimen Tributario Especial, está sometida al impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%, Las entidades que están en este régimen no le aplican los sistemas de renta por comparación de patrimonio y renta presuntiva, ni están obligadas al cálculo del anticipo.

	2024	2023
Impuesto de Renta Regimen especial	$ 415	$ 1.483
Excedentes Contables antes de Impuesto sobre la renta	$ 28.931	$ 66.186
Gastos No Deducibles		
Gastos Bancarios	$ -	$ 2.608
Intereses	$ 428	$ 1.258
Retefuente en la Fuente	$ -	$ 16
Perdidas en Venta y retiro de bienes	$ -	$ 2.763
Gastos Diversos No Operacionales	$ 1.648	$ 769
Renta Liquida Gravable Estimada	**$ 2.076**	**$ 7.414**
Base Gravable	**$ 2.076**	**$ 7.414**
Provision para Impuesto de Renta 20%	**$ 415**	**$ 1.483**
Excedentes Contables después de Impuesto de Renta	**$ 28.516**	**$ 64.703**

	2024	2023
Total ingresos Netos	**$ 6.655.153**	**$ 5.941.269**
Total de costos y gastos contables	**$ 6.626.637**	**$ 5.875.083**
(-) Depreciación por el año 2024	$ (10.350)	$ (5.133)
(-) Impuestos Asumidos	$ (6.156)	$ (3.013)
+ Inversion durante el año (i)	$ 10.999	$ 7.829
Total costo y Gastos Deducibles	**$ 6.621.130**	**$ 5.874.766**
Beneficio Neto o excedente Fiscal	**$ 34.023**	**$ 66.503**

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

18. NOTA REVELATORIA

La Fundación Bibliotec continua con directrices para el cuidado de la salud de la comunidad en general, inicia un trabajo de gestión de conocimiento con el fin de salvaguardar el know how, hacer más fácil los procesos para las nuevas personas e incentivar a los colaboradores por sus mejores prácticas. A continuación, se describen los principales hitos de la gestión institucional:

- Respecto a las actividades de intervención social y administrativas, realizadas por el equipo de la Fundación, se continua con algunos días de trabajo remoto.
- La fundación logro mantener la planta de personal, iniciar el año con más personal para trabajar planeación e incrementar de acuerdo con la demanda de los proyectos.
- La Fundación desarrolla su objeto social y ejecuta las actividades meritorias según lo presupuestado y cuida a los colaboradores con algunos incentivos para asegurar poca rotación y el bienestar organizacional.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Así mismo, los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión por la Junta directiva el 17 de febrero de 2025. Estos Estados Financieros serán presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación el 21 de marzo de 2025.

20. CONTINGENCIAS

No existen casos ni procesos jurídicos a favor o en contra de la fundación que debieran ser revelados.

21. PROYECTOS FUNDACIÓN BIBLIOTEC - 2024 Creciendo en comunidad

El fortalecimiento de nuestro equipo de trabajo y la guía de nuestra planeación estratégica logro la base para la transformación y expansión, se ha logrado responder a la región de la mejor manera a los retos y necesidades de los sectores educativo, cultural e industrias culturales.

Para cumplir con los objetivos del año 2024 y hacer realidad el propósito superior que guía la Fundación Bibliotec, trabajamos a través de las siguientes Unidades Operativas:

- C-Escuela -Formación para la innovación en educación y cultura
- Agencia de proyectos cultura e Industrias culturales
- Bibliolabs - Infraestructura

UNIDAD OPERATIVA C-ESCUELA - FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN Y CULTURA

La C-Escuela ofrece procesos integrales e innovadores que den respuesta a objetivos de conocimiento y actualización relacionados con educación, tecnología y cultura coherentes con las necesidades de la región y el país.

El trabajo se realiza por proyectos. Existen proyectos con aliados, proyectos propios y otros proyectos. Se realiza gestión, formulación y presentación de cada proyecto. Una vez suscrito el contrato / convenio se ejecutan las actividades para cumplimiento del objetivo, se hace seguimiento técnico y financiero y se elaboran informes parciales y finales.

A través de las siguientes líneas de acción:
- Formaciones
- Pasantías
- Eventos
- Asesorías

En las siguientes líneas temáticas:
- Gestión cultural e industrias culturales y creativas
- Lectura, escritura y oralidad, bibliotecología y ciencias de la información
- Innovación social, digital y educativa

Durante el 2024, la Unidad Operativa C-Escuela para la innovación en Educación y Cultura conceptualizó, diseñó y ejecutó proyectos enfocados en la promoción de Lectura, Escritura y Oralidad, cualificación en herramientas para la educación, el acompañamiento a la red de bibliotecas escolares, formación en competencias socioemocionales y técnicas con enfoque de género, que beneficiaron a niños, niñas, jóvenes y adultos.

Proyectos operados: 21
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: $1.056
Aliados: 21
Personas impactadas: Directamente 15.531

Comfenalco Valle
La caja de compensación Comfenalco Valle De la gente es y ha sido durante los años de existencia de la Fundación Bibliotec, además de organización fundadora, una aliada estratégica importante. Con ella se suscribe un convenio anual que permite atender necesidades comunes alrededor de la formación atendiendo la planeación de ambas organizaciones.

Aliados	Principales logros
Comfenalco, Red de Bibliotecas Escolares de Cali (Secretaría de Educación)	• 150 niños y niñas y jóvenes de colegio extra edad de Comfenalco participaron de 7 sesiones de Taller Lego Robótica. • Más de 529 participantes en 35 actividades de conocimiento como: talleres, juegos, dinámicas realizadas en el marco del programa explorakids en temáticas como cómic, robótica, exploración botánica, cuentos foley, exploración sensorial, entre otros. • 267 niños y niñas entre los 6 y 13 años participaron de 5 días de actividades artísticas y culturales en las vacaciones recreativas de Comfenalco, que incluyeron talleres de exploración sensorial, batukids, cuentos foley y exploración botánica.

Características de la población:	Niños, niñas y jóvenes de Cali
Inversión:	$50.000

Comfandi

En la alianza con Comfandi la Fundación Bibliotec trabajó con su área de educación y cultura y con el Centro Cultural Comfandi durante 2024, realizando actividades de formación que buscan el cumplimiento de los planes estratégicos y las coberturas planeadas en ambas organizaciones.

De esta manera, Comfandi continúa siendo un aliado estratégico de la Fundación Bibliotec.

Aliados	Principales logros
Comfandi, Bibliomio, Red de Bibliotecas Públicas de Cali (Secretaría de Cultura)	• 4 personas participaron en el entrenamiento en "Art of Hosting - Arte del Liderazgo Participativo" sobre herramientas de innovación social. • Articulación entre Comfandi, Bibliomio y Red de Bibliotecas Públicas de Cali para circulación de catálogo bibliográfico digital de Comfandi en el MIO y los Bibliomios. • 115 personas participaron de tres procesos de formación realizados en las instalaciones del Centro Cultural Comfandi.

Características de la población:	Adultos entre los que se encuentran: docentes, artistas y gestores culturales.
Inversión:	$45.000

Fundación WWB

En alianza con la Fundación WWB durante el 2024, se realizaron diferentes actividades de formación alrededor del liderazgo y enfoque de género, en donde participaron colaboradores de la Fundación Bibliotec, del programa Semillas de Mujer y otros aliados.

Aliados	Principales logros
Fundación WWB, Fundación Scarpetta Gnecco	• 24 personas, incluidas colaboradores de Bibliotec, participaron del Cine Taller de Ofelia no está sola sobre sensibilización y formación en la promoción de la equidad de género y la prevención de las violencias basadas en género. • 35 personas, incluidos colaboradores de Bibliotec, participaron en un curso virtual de 10 horas de formación para sensibilizar y formar en la promoción de la equidad de género y la prevención de VBG contra las mujeres, población LGTBIQ+, y otros grupos poblacionales. • 26 personas beneficiarias del curso "Liderazgo del ser para el hacer" que brinda herramientas para el desarrollo del ser, con perspectiva de género. 40 horas de formación.

Características de la población:	Colaboradores de la Fundación Bibliotec, mentoras del programa Semillas de Mujer, adultas
Inversión:	$97.742

Pasantía Buenos Aires - Argentina 2024

Durante el 2024, la C-Escuela gestionó y realizó pasantía profesional a Buenos Aires, Argentina, entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre, donde con recursos propios, logró la participación de un promotor de lectura de la Biblioteca Departamental, 2 docentes de instituciones educativas públicas de cali, la coordinadora de Bibliotecas Escolares de la Secretaría de Educación de Cali, la Secretaría de Educación de Cali y el coordinador de la C-Escuela de la Fundación Bibliotec, quien fue responsable del grupo y las actividades.

Aliados	Principales logros
Red de Bibliotecas Escolares de Cali, Secretaría de Educación, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	• 6 personas lograron intercambiar experiencias profesionales alrededor de las bibliotecas públicas y escolares, aprendiendo sobre los sistemas bibliotecarios de Argentina en general y de Buenos Aires en particular. • 7 días de análisis y reflexión acerca de oportunidades de mejora en nuestros sistemas bibliotecarios y reconocimiento de los avances y progresos que hemos tenido en Cali y el Valle del Cauca. • Participación en esta pasantía de instancias que tienen poder de decisión sobre la educación y las bibliotecas escolares como lo es la máxima autoridad de educación de Cali, la Secretaría de Educación, Leidy Tatiana Aguilar; y la profesional responsable de las bibliotecas escolares de Cali, funcionaria Adriana de la Hoz.

Características de la población:	Adultos, Propuesta bibliotecarios, docentes, personal de la Secretaría de Educación.
Inversión:	$40.505

United Way 2024

A través del convenio con United Way Colombia, en el cual desde hace más de 4 años se apuesta por la innovación en la educación a través de mecanismos y metodologías propias de cada organización dentro de las cuales se incluye: la transformación de ambientes escolares para el fomento de la innovación digital, social y/o educativa (cuya ejecución se realiza a través de la Unidad Operativa Bibliolabs de la Fundación Bibliotec), el desarrollo y fomento de competencias del siglo XXI y las competencias de lectura, escritura y oralidad como prácticas sociales (desarrolladas por la Unidad Operativa C-Escuela de la Fundación Bibliotec). Cali, Buga, Ginebra, Valle del Cauca.

Aliados	Principales logros
United Way, Red de Bibliotecas Escolares de Cali (Secretaría de Educación de Cali)	• 49 docentes y colaboradores de entidades aliadas formados en Bibliotecas Escolares (cifra compartida con el proyecto de Bibliotecas Escolares de la SED). • 14 bibliotecas escolares de Cali, 1 biblioteca escolar de Buga y 1 biblioteca escolar de Ginebra acompañadas por un mediador C-LEO de la Fundación Bibliotec. • Más de 10.100 personas participaron en los más de 340 acompañamientos a las 16 bibliotecas escolares en actividades de formación, promoción LEO y circulación. (cifras compartidas con el proyecto de Bibliotecas Escolares de la SED).

Características de la población:	Estudiantes, docentes y colaboradores de Instituciones educativas públicas del Valle del Cauca.
Inversión:	$40.000

Operación Biblioteca Escolar - Instituto para Niños Ciegos y Sordos

En alianza con el Instituto para niños ciegos y sordos (INCS) de la ciudad de Cali, la Fundación Bibliotec y el Instituto gestionaron recursos para la dotación de mobiliario de la Biblioteca Escolar del Instituto y la realización de actividades y operación.

Aliados	Principales logros
Instituto para niños Ciegos y Sordos	• 1 taller de co-creación de la vocación y el rol de la nueva Biblioteca Escolar del INCS donde se definió que la vocación de la biblioteca es "Romper límites para transformar vidas". • 3 sesiones de taller de modelo educativo STEAM con la participación de 14 docentes del INCS.

Instituto para niños Ciegos y Sordos	Más de 770 personas atendidas durante el periodo del 23 de agosto y el 04 de octubre mientras se gestionó y operó la nueva biblioteca del Instituto con el objetivo de fortalecer y posicionar una estrategia integral de promoción de la lectura, escritura y oralidad, la elaboración y puesta en marcha del Plan de Servicios Bibliotecarios adecuado a las necesidades y vocaciones de la Biblioteca; y la realización de un mapeo de las actividades, áreas, dinámicas y relaciones entre los diferentes actores del Instituto Para Niños Ciegos y Sordos.

Características de la población:	Población infantil, ciega y sorda, docentes.
Inversión:	$5.450

Estrategia C-LEO en Biblioteca Sueño Pacífico

En la Biblioteca Sueño Pacífico el proceso de la Estrategia se implementó la estrategia C-LEO (lectura escritura y oralidad) y estuvo dividido en dos componentes fundamentales: un Laboratorio de Lectura, Escritura y Oralidad, y una Formación C-LEO dirigida a formadores y bibliotecarios, para la cual la estrategia C-LEO se adaptó a las condiciones del territorio y disponibilidad de tiempo. Corregimiento de Ladrilleros - Buenaventura.

Aliados	Principales logros
Fundación Plástico Precioso, Biblioteca Sueño Pacífico.	• 90 personas participantes de las actividades de la estrategia C-LEO entre niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. • 15 actividades LEO tales como: Autorretratos Pacíficos, Competencia Sueño Pacífico: El deporte también se lee, Seres fantásticos, Cocinando Palabras, Historias bajo la luna, Artefactos para Contar Historias, Cartas al Mar: Bienvenida a las ballenas y Escritura Creativa. • 1 proceso pedagógico de mediación en Lectura, Escritura y Oralidad que se desarrolló a lo largo de 8 módulos, con una intensidad horaria de 4 horas cada uno.

Características de la población:	Niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de la región.
Inversión:	$4.685

Biblioteca Departamental - Comicteca

En alianza con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se realizó la conceptualización, diseño, ejecución de obra y dotación con material bibliográfico de la Comicteca de la Biblioteca Departamental, ofreciendo un nuevo espacio para el público juvenil. Igualmente se realizaron actividades de promoción de lectura, presentación de libros, talleres alrededor del cómic y dotación de material bibliográfico general para la Biblioteca Departamental.

Aliados	Principales logros
Biblioteca Departamental, Corazón de Caña, Fundación Scarpetta Gnecco	• 579 títulos de libros con 1.491 unidades entregadas a la Biblioteca Departamental. • 40 personas participaron en 2 charlas alrededor del cómic. • 2 aliados del sector privado gestionados para fortalecer convenio y poder entregar más dotación de mobiliario y bibliográfica a la comicteca.

Características de la población:	jóvenes y adultos de Cali y la región.
Inversión:	$119.130

Bibliotecas Escolares + Pileo (Secretaría de Educación de Cali)

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se realizaron procesos de formación dirigidos a docentes acerca de las Bibliotecas Escolares y los Centros de Interés, se acompañaron 14 Instituciones educativas en la gestión de sus bibliotecas escolares y se realizaron eventos académicos alrededor de la educación.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, Comfandi, United Way, Comfenalco, familia Kheller	• Más de 9.700 personas entre estudiantes, docentes y comunidad educativa participaron de acciones de acompañamiento desde la Biblioteca Escolar en 14 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 4 bibliotecas Escolares y 10 Salas de lectura dotadas con material bibliográfico y didáctico. • 49 docentes participaron en el curso de formación de 60 horas de bibliotecas escolares. • 131 docentes participaron en diplomado de 120 horas en Centros de Interés.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, adultos, estudiantes y docentes.
Inversión:	$741.592

Feria del Libro y Caja de Herramientas Educativas (Secretaría de Educación de Cali)

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se diseñó, conceptualizó y realizó la producción logística y técnica de la carpa "La Escuela Tiene la Palabra" de la Secretaría de Educación de Cali, en la Feria Internacional del Libro de Cali, durante 11 días.

También se realizó la conceptualización, preparación y estructura de Caja de Herramientas Educativas vinculada como un micrositio dentro de la página de la Secretaría de Educación de Cali (SED) y que tiene como objetivo integrar recursos y técnicas innovadoras que enriquezcan la práctica pedagógica y fortalezcan los procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, Fundación Scarpetta Gnecco, Red de Bibliotecas Públicas de Cali. (poner logos)	• Más de 1.400 personas participaron de actividades como promoción LEO, lanzamientos de libros, conversatorios, talleres realizados en la carpa "La Escuela Tiene la Palabra" en el marco de la Feria Internacional del Libro de Cali. • 28 grupos de estudiantes movilizados y atendidos con actividades en la Carpa “La Escuela Tiene la Palabra" y en la Feria del Libro. • Una caja de Herramientas Educativas diseñada con el objetivo de integrar recursos y técnicas innovadoras para enriquecer las prácticas pedagógicas y fortalecer procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes y adultos, alumnos y docentes.
Inversión:	$137.141

Talleres Espacios Soñados

Bajo una metodología propia, desde la línea de acción de Asesorías, la C-Escuela de la Fundación Bibliotec diseña talleres puntuales para responder a necesidades de posibles aliados en cuanto a la conceptualización, diseño y proyección de espacios como bibliotecas escolares, públicas, laboratorios de innovación, entre otros

Aliados	Principales logros
Fundación Carvajal, Secretaría de Educación de Cali - Red de Bibliotecas Escolares, Instituto Para Niños Ciegos y Sordos, United Way, EPM en Cali, Buenaventura y Medellín	• 14 talleres de "Mi Biblioteca Soñada" realizados en 14 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 4 talleres de "Mi Laboratorio de Lenguas Extranjeras Soñado" realizados en 4 Instituciones Educativas Públicas de Cali. • 1 taller de "FoodLab Soñado" realizado en el Instituto para Niños Ciegos y Sordos. • 1 taller de "Espacio Soñado" para la Central Didáctica de la Fundación Carvajal en Buenaventura. • 1 taller de "Espacio Soñado" para un Lab Vivo de United Way en el Museo del Agua en Medellín.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes y adultos
Inversión:	$31.500

UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y BIBLIOLABS

Se lleva a cabo un trabajo colaborativo con los beneficiarios, orientado a generar una transformación significativa en las comunidades, mediante la implementación de talleres que proporcionan las bases fundamentales para la conceptualización y diseño de ambientes de aprendizaje. A través de un enfoque integral y multidisciplinario, se intervienen los espacios, creando ambientes dignos, seguros y modernos, adaptados a las nuevas necesidades y realidades de las comunidades.

Durante el año 2024, la Fundación BiblioTEC impulsó la ejecución de diversos proyectos y estableció alianzas estratégicas, enfocándose en el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. Este proceso incluyó actividades clave como la conceptualización, remodelación, dotación y construcción, con el objetivo de crear espacios más adecuados y funcionales que favorezcan el desarrollo educativo y el bienestar de los usuarios

Datos para gráfico: (pendiente información margarita)

Proyectos ejecutados: 15 en 29 espacios
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: 3.200 millones
Aliados: 14
Personas impactadas: Más de 20.000
Metros cuadrados Intervenidos: 3.344m^2

Instituto Para Niños Ciegos y Sordos.

En convenio con el Instituto para Niños Ciegos y Sordos de la ciudad de Cali, se realizó el diseño, conceptualización y construcción de la Biblioteca ofreciendo un espacio apto para los profesionales del área y para los niños, niñas y jóvenes de su comunidad estudiantil.

Aliados	Principales logros
Instituto para Niños Ciegos y Sordos	• 1 biblioteca especializada para personas con discapacidad visual y auditiva. • 1200 personas beneficiadas. • 142 ejemplares de material bibliográfico especializado en temas de salud visual y auditiva.

Características de la población:	Niños, niñas y jóvenes egresados con discapacidad visual y auditiva con sus familias, personal de la salud, profesores, empleados del Instituto para Niños Ciegos y Sordos.
Inversión:	$400.000

Providencia Vagones Institución Educativa Jorge Isaacs, Sede El Placer.

Mediante convenio con el Ingenio Providencia se desarrolló el proyecto de Biblioteca- Laboratorio que incluyó: el diseño, ejecución de obra y dotación de dos vagones de caña adecuados para la IE Jorge Isaacs, sede El Placer, contribuyendo a mejorar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades académicas de la comunidad estudiantil. Corregimiento El Placer; El Cerrito, Valle del Cauca.

Aliados	Principales logros
Ingenio Providencia	• 1 biblioteca-Vagón de caña intervenida en el Municipio de El Cerrito Valle. • 1 laboratorio-Vagón de innovación en el Municipio de El Cerrito Valle. • 2000 personas beneficiadas con el proyecto.

Características de la población:	Estudiantes, profesores y padres de familia de la Institución Educativa Jorge Isaacs.
Inversión:	$400.000

Central Didáctica Buenaventura, Valle.

Mediante contrato ejecutado con la Fundación Carvajal se realizó el diseño, conceptualización y dotación de sala multifuncional, permitiendo que las personas tengan acceso a una oferta cultural definida con programación diversa para niños, niñas, jóvenes y comunidad en general del Distrito de Buenaventura.

Aliados	Principales logros
Fundación Carvajal	• 1 centro de servicios que permite una oferta cultural importante para el Distrito de Buenaventura • 200 hogares que pueden frecuentar el espacio con actividades programadas o para el uso libre.

Características de la población:	Población étnica, mujeres cabeza de hogar, infancia, desplazados.
Inversión:	$50.000

Bibliotecas y Salas de Lectura en Instituciones Educativas Oficiales de Cali.

En alianza con la Secretaría de Educación de Cali se realizaron mejoramientos en 4 Bibliotecas y 10 salas de lectura de Instituciones Educativas Oficiales (IEO), que incluyen: **conceptualización, diseño, ejecución de obra y dotación**, ofreciendo mejores condiciones para las labores académicas de niñas, niños y jóvenes de los barrios menos favorecidos del Distrito de Santiago de Cali, desde el año 2018 iniciamos con la red de Bibliotecas Escolar, con las entregadas este año se completan 37 bibliotecas escolares.

Aliados	Principales logros
Secretaría de Educación de Cali, United Way Colombia	• 4 bibliotecas intervenidas en la ciudad de Cali. • 10 salas de lectura remodeladas en la ciudad de Cali. • 16.000 personas beneficiadas.

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, docentes, familias de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales.
Inversión:	$550.000

UNIDAD OPERATIVA AGENCIA DE PROYECTOS CULTURA E INDUSTRIAS CULTURALES

La unidad operativa agencia de proyectos gestiona y busca proyectos relacionados con el sector cultural, en especial bibliotecas, y con el emprendimiento cultural y creativo. A través de la intervención, acompañamiento y operación de convenios con aliados del sector público, privado y de cooperación internacional, en procura de contribuir al desarrollo integral y bienestar social de las comunidades donde adelanta sus servicios, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Fundación Bibliotec.

Los principales aliados son las Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Cultura de Cali y con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de convenios de asociación donde además de administrar los recursos públicos se agrega la experticia de la Agencia para gestionar aliados estratégicos e implementar acciones complementarias a las actividades definidas por el sector público.

A través de estas líneas de acción:

- Formación en emprendimiento, gestión cultural y servicios bibliotecarios.
- Apoyo a eventos del ecosistema cultural y creativo de la ciudad y de bibliotecas.
- Incentivos a emprendimientos culturales y audiovisuales y a proyectos bibliotecarios locales.

En el año 2024, esta unidad realizó propuestas a diversos financiadores, con un nivel de efectividad cercano a un 80% con el sector público; operó y ejecutó proyectos por un valor aproximado de 2.600 millones, contribuyendo a la dinamización del sistema bibliotecario de la ciudad y del país, y aportando al sector del emprendimiento cultural.

Proyectos de iniciativa propia: 3
Proyectos en alianza: 5
Total de los recursos invertidos por la unidad operativa: 2.618
Aliados: 8
Personas impactadas: Directamente: 812 / Indirectamente: 1.050

Plan Nacional de Lectura Escritura Oralidad y Bibliotecas.

En el marco del Convenio suscrito entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se realizó la asesoría, acompañamiento y formación en el departamento del Chocó, Antioquia y Nariño, para la operación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas "Leo La Vida", con los siguientes componentes:

- Plan Departamental de LEOB del Chocó,
- Fortalecimiento a Iniciativas comunitarias y populares,
- Plan Nacional de Oralidades - Triángulo de Telembí.

Aliados	Principales logros
Fondo Mixto del Valle del Cauca, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	• Construcción del documento orientador para la conformación de la RED LEOB del Chocó • Elaboración de la estrategia de comunicación para la promoción del PNLEO • Recolección de 25 productos de tradición oral que conformarán los repertorios de la Oraloteca Nacional

Características de la población:	Población afrocolombiana e indígena habitante del Chocó, Nariño y Antioquia.
Inversión:	$130.000

Proyecto Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

A través de un convenio de asociación con la Secretaría de Cultura de Cali, la Fundación Bibliotec hizo la operación de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC), para dinamizar su proyección a la comunidad, promover las prácticas Lectura Escritura y Oralidad (LEO) y fortalecer la visibilizarían de la misma en eventos de orden local y nacional. Asimismo, se fortalecieron las competencias de los equipos bibliotecarios mediante procesos formativos.

Aliados	Principales logros
Comfandi, CERLALC, Biblioteca departamental,	• **1.680 participantes Día Internacional del Libro y el Idioma 2024** Se celebró en los diferentes espacios de la RBPC con la movilización de la comunidad, destacando la importancia de la lectura, escritura y oralidad en el desarrollo cultural y social de Cali. Con la participación de 1.100 estudiantes/400 miembros de familias locales/100 educadores/80 escritores y narradores locales.

Comfandi, CERLALC, Biblioteca departamental,	• **6.700 participantes Feria Internacional del Libro de Bogotá (Filbo)** La participación de la Secretaría de Cultura fue una vitrina cultural, para dar a conocer, visibilizar y posicionar los procesos culturales liderados a través de la Red de Bibliotecas Públicas, con el lema "Cali vibra con la cultura", se visibilizó el proceso en el Pabellón Colombia. Circularon 27 autores, escritores y artistas a través de conversatorios con los escritores, firmas de libros y presentaciones culturales • **182 participantes en "Cali emprende cultura"** La Red de Bibliotecas Públicas de Cali, lidera este proyecto desde la Pública Centro de Emprendimiento Cultural Comuna 13 con el objetivo de acompañar a los emprendedores culturales y creativos de los territorios, genera escenarios formativos y de circulación de bienes y servicios con la **Rueda de oportunidades**: asistieron 12 mentores y 20 emprendimientos y la **Muestra comercial**: Visibiliza los 20 emprendimientos con 150 visitantes. • **12 bibliotecas públicas de Cali con "Certificación del Sistema de gestión Calidad de Servicios"** Se hizo entrega de las guías, protocolos y manuales de procedimientos, las piezas gráficas y audiovisuales informativas necesarias para la exhibición en los espacios bibliotecarios certificados con materiales y elementos para exhibición, señalética e impresión de piezas de comunicación, para la divulgación de los procedimientos y servicios bibliotecarios en proceso de certificación en calidad. • **500 participantes en el Simposio de primera infancia de la Red** Durante 3 días se realizó el simposio para la formación de agentes educativos, bibliotecarios, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes en experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia, se realizó un conversatorio y actividades de formación en la Universidad Santiago de Cali y Universidad San Buenaventura. • **12.000 participantes Carpa de la Red en la Feria Internacional del Libro de Cali- FILCA** • **Total de beneficiados con los servicios bibliotecarios de la RBPC: Afiliados a la llave del saber 270.467 y Visitas de usuarios con llave del saber 1.051.939** **Contrapartida** 1. Plan de Fortalecimiento Estratégico para la RBPC. 2. Ejecución del Plan de formación de los bibliotecarios de la RBPC 3. Informe con el análisis del Sistema de seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo de la RBPC. 4. Agenda y logística para el III Encuentro de Redes Iberoamericanas

Características de la población:	Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, población con discapacidad, escritores, bibliotecarios y demás usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Inversión:	$ 1.668.134 (SC: $ 1.269.773 - FB: $ 398.361)

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali

Este proyecto permitió Aunar esfuerzos para realizar fortalecimiento técnico, promoción y visibilización de las empresas, emprendimientos y agentes de las industrias culturales y creativas de Cali, así como fomentar los procesos de circulación del ecosistema.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Desarrollo Económico, Comfandi	• 70 emprendimientos formados en habilidades gerenciales y de negociación, finanzas, mercadeo. • 6 mercados o festivales locales apoyados, que fortalecen las capacidades técnicas del ecosistema cultural y creativo de la ciudad: **Ruta fest** **Mercado Cultural del Pacífico** **Cali Cocina** **Mintownfest** **Festival de diseño del Pacífico** **Sapcine** • Apoyo a la participación de **80 representantes** del ecosistema creativo en mercados nacionales e internacionales.

Características de la población:	Emprendimientos y empresas culturales y creativas de la ciudad de Cali
Inversión:	$465.880

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cinematográfica y audiovisual en Santiago de Cali

En alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali, la Fundación Bibliotec realizó actividades tendientes a potenciar la industria cinematográfica en la ciudad, a través de: formación, estímulos a producciones, promoción y difusión de las mismas.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Desarrollo Económico de Cali, Grupo Delima, YAWA	• 127 representantes del sector audiovisual formados en Captura de Movimiento, operación de MOCAP y estudios multiusos y en formulación de proyectos audiovisuales para presentación en convocatorias, leyes e incentivos tributarios para cine. • 6 incentivos entregados para producción y promoción de cortometrajes y largometrajes. • 10 apoyos para la participación en festivales y mercados audiovisuales nacionales e internacionales • Alianza con un (1) mercado nacional y un (1) mercado internacional por la delegación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Características de la población:	Empresas y emprendimientos del sector cinematográfico y audiovisual de Santiago de Cali.
Inversión:	$324.149

Comfandi, Alianza para festivales y mercados

Participación en alianza con Comfandi durante la realización de tres (3) festivales y/o mercados culturales y creativos realizados en Cali durante el 2024.

Aliados	Principales logros
Comfandi	Participación de 1.040 personas en los siguientes mercados: • Mercado Musical del Pacífico • Festival de diseño del Pacífico • Sapcine

Características de la población:	Organizadores y asistentes de festivales y/o mercados culturales y creativos a realizados en Cali
Inversión:	$35.000

Cali City of Media Arts -UNESCO-

Cali pertenece a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en Artes Mediales desde el 2019. A partir de ese momento nuestro compromiso ha sido cooperar activamente entre ciudades para facilitar el intercambio de saberes y habilidades con creativos y artistas de este campo.

Aliados	Principales logros
Secretaria de Cultura, Centro Cultural Colombojaponés, Centro de Medios y Arte ZKM, Karlsruhe Media Arts, Sapporo Media Arts, anima_ve_festival, cinetoro filmfestival, Estudios Takeshima, la Universidad Javeriana, la Universidad Autónoma de Occidente y empresarios de la animación de Cali, Rencontres Audiovisuelles, la Universidad Autónoma de Occidente, Cacumen Estudio Creativo, la Embajada de Francia en Colombia y el Instituto Francés. (poner logos)	• Proyecto de intercambio de saberes entre estudiantes de Cali y Sapporo • Intercambio y co-creación entre artistas de Cali y Karlsruhe 2024 - 2025 • Agenda de animación Cali - Guadalajara - Viborg en FICCALI 2024 • Residencia y co-creación entre artistas de Cali - Lille 2024 • Taller intensivo Iniciación en la técnica del video mapping con Reencuentros audiovisuales de Lille

Características de la población:	Artistas mediales de la ciudad de Cali
Inversión:	$100.599

FUNDACIÓN BIBLIOTEC
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales se han tomado fielmente de los libros, por lo tanto:

Los activos y pasivos de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC que existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.

Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de FUNDACIÓN BIBLIOTEC en la fecha de corte.

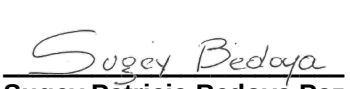
Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión por la Junta directiva el 17 de febrero de 2025. Estos Estados Financieros serán presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación el 21 de marzo de 2025.



Victoria Eugenia Nogales Martínez
Representante Legal (*)



Sugey Patricia Bedoya Paz
Contador Público
T.P. No. 147964 – T (*)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 2 8 F 4 1 0 3 2 F 2 2 0 4 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YADIRA MOSQUERA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118305740 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 259784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



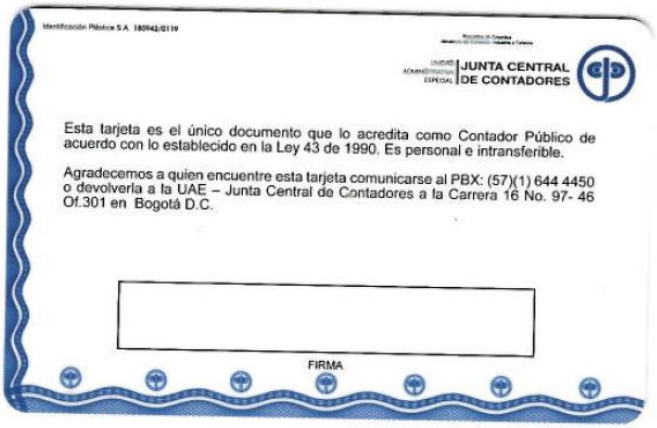
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259784-T

YADIRA
MOSQUERA ESCOBAR
C.C. 1118306740
RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2019
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270631 **289948**



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.305.740**

MOSQUERA ESCOBAR

APELLIDOS

YADIRA

NOMBRES



Yadira Mosquera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1995**

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-DIC-2013 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3112100-00541166-F-1118305740-20140127 **00368**97512A 1 41395218

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3826A6ED0639F4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SUGEY PATRICIA BEDOYA PAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66979144 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 147964-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147964-T

SUGEY PATRICIA
BEDOYA PAZ
C.C. 66979140
RESOLUCION INSCRIPCION 112
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 08/04/2010

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155641



Sugey P Bedoya

FIRMA DEL TITULAR 72671

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.979.144**

BEDOYA PAZ

APELLIDOS

SUGEY PATRICIA

NOMBRES

Sugey Bedoya

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1975**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00275944-F-0066979144-20110106 **00254**39008A 1 2861108710

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117608624886

(415)7707212489984(8020) **000111760862488 6**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900528294	0				

11. Razón social: FUNDACION BIBLIOTEC

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina 430,788,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social 78,461,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 30,072,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	459,972,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	258,673,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	231,343,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	6,988,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	956,976,000
Pasivos	45	340,377,000
Total patrimonio líquido	**46**	616,599,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,097,714,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	7,097,714,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,156,445,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	5,941,269,000

Costos y deducciones

Costos	62	4,853,662,000
Gastos de administración	63	968,859,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	42,133,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	5,864,654,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	7,829,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	68,786,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	68,786,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	66,503,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	2,283,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	457,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	457,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	457,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	457,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	457,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	223,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	223,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	234,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	234,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024405536

DIAN Fecha Acuse de Recibo 2024-05-16 / 02:05:36 PM Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900136719724

2024412924975 9

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117604369350

(415)7707212489984(8020) **000111760436935 0**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900528294	0				

11. Razón social: FUNDACION BIBLIOTEC

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 343,754,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 29,031,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 23,386,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	376,722,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	80,912,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	700,490,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	4,292,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,162,416,000
Pasivos	45	392,859,000
Total patrimonio líquido	**46**	769,557,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,098,856,000
Ingresos financieros	48	15,128,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	7,113,984,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,994,830,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	5,119,154,000

Costos y deducciones

Costos	62	4,257,427,000
Gastos de administración	63	569,717,000
Gastos de distribución y ventas	64	2,941,000
Gastos financieros	65	30,020,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,860,105,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	259,049,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	259,049,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	216,629,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	42,420,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	8,484,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	8,484,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	8,484,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	8,484,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	8,484,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	3,015,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	3,015,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	5,469,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	5,469,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-05-02 / 04:34:45 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900000345629

2023248488040 6

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116612313645

(415)7707212489984(8020) 000111661231364 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900528294	0				

11. Razón social: FUNDACION BIBLIOTEC

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 — 26. No Formulario anterior 1116611982796

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") — 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 286,316,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 50,526,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 19,821,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	785,090,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	340,045,000
	Inventarios	39	0
	Activos intangibles	40	0
	Activos biológicos	41	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
	Otros activos	43	0
	Total patrimonio bruto	**44**	1,125,135,000
	Pasivos	45	573,238,000
	Total patrimonio líquido	**46**	551,897,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,157,515,000
	Ingresos financieros	48	7,815,000
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	Otros ingresos	57	7,873,000
	Total ingresos brutos	58	3,173,203,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
	Total ingresos netos	**61**	3,173,203,000
Costos y deducciones	Costos	62	0
	Gastos de administración	63	3,094,178,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0
	Gastos financieros	65	12,999,000
	Otros gastos y deducciones	66	123,753,000
	Total costos y gastos deducibles	**67**	3,230,930,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	57,727,000
	Compensaciones	74	0
	Renta líquida	**75**	0

Renta	Renta presuntiva	76	0
	Renta exenta	77	0
	Rentas gravables	78	50,710,000
	Renta líquida gravable	**79**	50,710,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Costos por ganancias ocasionales	83	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Ganancias ocasionales gravables	**85**	0
Liquidación privada	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	10,142,000
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	10,142,000
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta	**94**	10,142,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	1,270,000
	Total impuesto a cargo	**97**	8,872,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
	Retenciones — Autorretenciones	103	1,458,000
	Otras retenciones	104	6,304,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**105**	7,762,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
	Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Saldo a pagar por impuesto	**110**	1,110,000
	Sanciones	111	380,000
	Total saldo a pagar	**112**	1,490,000
	Total saldo a favor	**113**	0
	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 2022225354639 8

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2022-05-06 / 06:03:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000889648058

PROHIBIDO

Biblioteca DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
231.02.07.02-132-2024

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT: 890.399.039-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

VALOR: VALOR FISCAL: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.126.464)

Entre los suscritos a saber **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.364.502 expedida en Tuluá (V) en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 emanado por la Gobernación del Valle, que lo acredita como Director General de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, entidad descentralizada del Departamento del Valle del Cauca, identificada tributariamente bajo el NIT 890399039-9, y que para efectos del presente convenio se denominará **LA BIBLIOTECA**, por una parte y por la otra **VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.914.473**,** en su condición de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: **1.** El artículo 2º de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución **2.** Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política **3.** Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **4.** Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".* **5.** Que el artículo 70 de la Constitución Política

establece *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."* **6.** Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. **7.** Que **LA BIBLIOTECA**, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. **8.** Que los principales objetivos institucionales de **LA BIBLIOTECA** son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. **9.** Que **LA BIBLIOTECA**, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. **10.** Que **LA FUNDACIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 01 de junio de 2012 bajo el Nro. 1448 del libro I, objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. **11.** Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos

públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y Red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali. Vista las anteriores consideraciones, el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACCESO A BIENES EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE INCLUSIÓN TECNOLÓGICA EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, REDUCIENDO LA BRECHA DIGITAL, FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y CREANDO FORTALEZAS EN EL TEJIDO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL VALLE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
A) OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

1. Realizar el aporte en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento, en la cual se indica el valor de su aporte.
2. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.
3. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
4. Permitir el uso del espacio definido como oficina de la Fundación Bibliotec
5. Realizar aseo periódicamente al espacio donde opera la oficina de la Fundación Bibliotec
6. Suministrar los espacios adecuados para la realización de las actividades de este convenio.
7. Aportar con los equipos de amplificación de sonido, proyección de vídeo, luces y otros cuando se requieran y se encuentren disponibles en la biblioteca departamental.
   5. Permitir el uso del parqueadero de la Biblioteca para 5 carros y 3 motos.
8. Crear un comité bipartito donde se definirán todas las estrategias y gestiones que se logren a través del proyecto.
9. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

B) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar el aporte en dinero y / o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y propuesta presentada, en la cual debe indicarse el valor de su aporte.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.
4. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
5. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO como el personal que vincule al convenio.
8. Concurrir con LA BIBLIOTECA a la liquidación del convenio.
9. Incluir las demás actividades generales que la dependencia solicitante de la contratación considere conveniente incluir de acuerdo con las particularidades propias del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la formulación de dos (2) proyectos, que respondan a intereses comunes de ambas organizaciones. Dentro de estos proyectos se puede incluir iniciativas públicas, privadas o de cooperación internacional, convocatorias como Co-Crea u otras fuentes de financiamiento.
2. Garantizar tres (3) cupos para personal/contratistas de la Biblioteca Departamental, en al menos una (1) actividad de formación que programe la Fundación Bibliotec. Esas actividades de formación pueden incluir temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, catalogación, material bibliográfico, etc.

3. Realizar un intercambio profesional a Argentina con la Biblioteca del Congreso de la Nación de la República de Argentina que consistirá en prácticas profesionales durante seis días, destinados al personal bibliotecario, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas en ambos países, poniendo en práctica el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes en ambas instituciones.
4. Participar en comités o espacios de decisión donde Bibliotec sea invitada con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado que trabaja en la educación y cultura de la región.
5. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO: la duración Del presente Convenio será contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024**.**

CLÁUSULA QUINTA: **VALOR Y APORTES AL CONVENIO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.126.464),** dicho valor resulta de la suma de: **DOCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.126.464)** que serán aportados en especie por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** que aportará la FUNDACIÓN BIBLIOTEC en especie, como se detalla a continuación:

Aportes en especie de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	VALOR DEL APORTE EN ESPECIE
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca en el marco del Convenio de Asociación con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	1. **Apoyar la formulación de dos (2) proyectos,** que respondan a intereses comunes de ambas organizaciones. Dentro de estos proyectos se puede incluir iniciativas públicas, privadas o de cooperación internacional, convocatorias como Co-Crea u otras fuentes de financiamiento.	$ 3.000.000
	2. **Garantizar tres (3) cupos** para personal/contratistas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en al menos una **(1) actividad de**	$ 4.000.000

	formación que programe la Fundación Bibliotec. Esas actividades de formación pueden incluir temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, catalogación, material bibliográfico, etc.	
	3. **Realizar un intercambio profesional** a Argentina con la Biblioteca del Congreso de la Nación de la República de Argentina que consistirá en prácticas profesionales durante seis (6) días, destinados al personal bibliotecario, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas en ambos países, poniendo en práctica el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes en ambas instituciones. Esta actividad incluye la gestión del intercambio, la agenda académica y apoyo por el valor en efectivo de viáticos, tiquetes, hospedaje y/o alimentación hasta por el monto relacionado en aporte en efectivo	$ 9.000.000
	4. **Participar en comités o espacios de decisión** donde la Fundación Bibliotec sea invitada con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado que trabaja en la educación y cultura de la región.	$ 1.000.000
	TOTAL VALOR APORTE EN ESPECIE	$ 17.000.000

Aportes en especie de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO:

ACTIVIDADES	EFECTIVO/ESPECIE

Espacio físico (oficina) para uso de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$ 11.312.000
Uso de cuatro (4) parqueaderos para vehículos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$ 542.976
Uso de dos (2) parqueaderos para motos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$ 271.488
TOTAL	$ 12.126.464

CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN Y CONTROL: la Supervisión y control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca y/o quien designe el Director General. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACION Y LIQUIDACION: La terminación y liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en

el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - VINCULACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION: El presente Convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a **LA BIBLIOTECA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS: Por tratarse de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por el Director General de **LA BIBLIOTECA** o su delegado y la Representante Legal de **LA FUNDACIÓN** o su delegado, quienes

ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: **1.** Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. **2.** Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. **3.** Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. **4.** Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. **5.** En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. **6.** Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. **7.** Presentar y elaborar informes por cada Bimestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de que **LA FUNDACIÓN** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, **LA BIBLIOTECA** podrá imponer a **LA FUNDACIÓN**, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO II:** la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. **PARÁGRAFO I:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se notificará personalmente a **LA FUNDACIÓN** o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO II.** Contra la resolución de caducidad por la vía administrativa, procede el recurso

de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **PARÁGRAFO III:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas. En el evento que **LA BIBLIOTECA** considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes, b) la propuesta presentada por la Fundación Bibliotec, c) los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente proceso.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate - Abogada Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección

bibliovalle.gov.co
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
paraís de tod

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 231.02.07.01-154-2023

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO NIT: 890.399.039-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR: VALOR FISCAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.726.464)

Entre los suscritos a saber **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la **BIBLIOTECA** por una parte y por la otra **MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero

colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales

de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I como una entidad sin ánimo de lucro. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la

población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento conceptual de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Realizar el aporte en dinero y/o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y propuesta presentada, en la cual debe indicarse el valor de su aporte. 2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 3. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución. 4. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.5. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 6. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo. 7. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO como el personal que vincule al convenio. 9. Concurrir con BIBLIOTECA a la liquidación del convenio.10. Incluir las demás actividades generales que la dependencia solicitante de la contratación considere conveniente incluir de acuerdo con las particularidades propias del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACION BIBLIOTEC:

1. Realizar gestión de recursos para la renovación de sala juvenil.
2. Formulación y ejecución del programa de vacaciones recreativas innovadoras en alianza con Comfenalco.
3. Realizar talleres de STEAM y Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad; durante el segundo semestre del año.
4. Apoyar la conceptualización de un posible espacio dedicado a Andrés Caicedo.
5. Articular actividades en espacios de la Biblioteca Departamental con contenidos formativos.
6. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia.
7. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio.
8. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. PARAGRAFO: Será de obligatorio cumplimiento la aprobación del Director General, cuando se trate de gastos de recurso que haya sido conseguido para el mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Departamental.
9. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
10. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Realizar el aporte en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento, en la cual se indica el valor de su aporte. 2. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo. 3. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio será contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre 2023. **CLÁUSULA QUINTA:**

APORTES AL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.726.464), dicho valor resulta de la suma de: DOCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.126.464) que serán aportados en especie por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) que se aportarán en especie por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC.

Los aportes de los convenientes se exponen a continuación.

Los aportes en especie de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO estarán cuantificados de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	**EFECTIVO/ESPECIE**
	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
Espacio físico (oficina) para uso de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$11.312.000
Uso de cuatro (4) parqueaderos para vehículos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$542.976
Uso de dos (2) parqueaderos para motos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$271.488
TOTAL	$12.126.464

Los aportes en especie de la FUNDACION BIBLIOTEC estarán cuantificados de la siguiente forma:

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Especie Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca.	**1. Realizar gestión de recursos para la renovación de sala juvenil.** El alcance de esta actividad será la de movilizar el proyecto entre posibles aportantes, en caso que el aportante requiera que el proyecto se viabilice a través de Co-Crea, se apoyará en la formulación y presentación del proyecto. **2. Formulación y ejecución del programa de vacaciones recreativas innovadoras en alianza con Comfenalco.** El alcance de esta actividad será el de formular e implementar el circuito lúdico pedagógico para realizar vacaciones recreativas en la Biblioteca Departamental, con actividades como Robótica, Manualidades, Música - Teatro, Animación, Lectura y Observatorio **3. Realizar talleres de STEAM y Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad; durante el segundo semestre del año.** Taller STEAM: - Uno por mes: Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre. Cada taller tendrá 4 sesiones de 2 horas cada una Taller LEO: - Uno por mes: Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre. Cada taller tendrá 4 sesiones de 2 horas cada una. **4. Apoyar la conceptualización de un posible espacio dedicado a Andrés Caicedo.** El alcance de esta actividad será el de gestionar aliados y aportantes para conceptualizar y crear espacio dedicado a la memoria y legado del escritor vallecaucano Andrés Caicedo. **5. Articular actividades en espacios de la Biblioteca Departamental con contenidos formativos.** El alcance de esta actividad está relacionado con innovación, pensamiento creativo y diseño de experiencias en alianza con United Way, en el marco de la estrategia Laboratorio Vivo; con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	$15.000.000
TOTAL		**15.000.000**

CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso

dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACION Y LIQUIDACION**: La terminación y liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o

parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: -INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con

el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes por cada Bimestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO I. Contra la resolución de caducidad por la vía administrativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de

incumplimiento de las obligaciones convenidas. En el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes, b) la propuesta presentada por la Fundación Bibliotec, c) los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Mónica López Ospina – Contratista
Reviso/Aprobó – Angélica Rada Prado. - Asesora de Dirección

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO NIT: 890.399.039-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE JUNIO DEL 2022.

VALOR: VALOR FISCAL: $25.000.000,oo

Entre los suscritos a saber **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la **BIBLIOTECA** por una parte y por la otra **MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por

medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal

en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento conceptual de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación LA FUNDACIÓN se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio. 3. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. 4. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Apoyo a la gestión de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca.6. Apoyo a la agenda cultural. 8. Brindar a la Biblioteca participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 9. Crear un comité bipartito donde se definirán todas las estrategias y gestiones que se logren a través del proyecto, PARAGRAFO: Sera de obligatorio cumplimiento la aprobación del Director General, cuando se trate de gastos de recurso que haya sido conseguido para el mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Departamental.10. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo

del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Complementar el proyecto markerlab así como, seguridad y mantenimiento el proyecto MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con el apoyo los aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 12. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 13. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio será contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2022. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por

lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACION**: La liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA-APORTES AL CONVENIO**: El costo estará dado por el Valor de los Aportes y es necesario para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, están cuantificados en dinero y en especie, asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,oo), El cual se verá reflejado en ASI:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Efectivo/Especie Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca	Realizar un aporte de $10.000.000 en efectivo para contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales propuestos en este convenio. Acompañar el encuentro de Bibliotecarios del Valle con logística para invitar a 2 ponentes y apoyar con la premiación de un bibliotecario en el marco del evento. Diseño, conceptualización de un espacio seleccionado por la Biblioteca Departamental y adecuación inicial de embellecimiento del espacio (pintura y adecuación de algunos muebles existentes. La Biblioteca gestionará los recursos para la ejecución del diseño con todos los componentes propuestos adicionales a lo que se haría con el presupuesto que aportara bibliotec este año.	$10.000.000 3.000.000 11.000.000
Invitar a la Biblioteca a participar en todas las actividades relacionadas con las Bibliotecas públicas y escolares del Valle del Cauca y	En el marco del plan de formación de la Red de Bibliotecas del Valle se otorgará 1 cupo en el Diplomado de transformación digital para la cultura.	1.000.000
Otorgar 2 cupos para participar en la agenda académica de la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario.	Apoyar el desarrollo de la escuela innovación y difusión. Ofrecer alternativas de talleres presenciales en alianza con otras entidades como Comfenalco.	
		25.000.000

BIBLIOTEC aportara en dinero $2.000.000 al firmar el convenio, $6.000.000 en el mes de marzo del 2022 y $2.000.000 en el mes de junio del 2022. El aporte en especie se ira ejecutando y entregando de acuerdo a las fechas programadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por

cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes (2) por año, es decir uno (1) por cada Semestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO l. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas. En

el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Mónica López Ospina – Contratista
Reviso/Aprobó - EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ. - Asesor de Dirección

Biblioteca Departamental	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	F02-O1-J-04-17
	No. 231.02.07.02-087-2020	Versión: 2

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT: 890.399.039-9
CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0
PLAZO: Un (1) Año
VALOR FISCAL: $43.800.000,oo

Entre los suscritos a saber, por una parte MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la BIBLIOTECA, por una parte y por la otra MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado

tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Lo anterior LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes

educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación LA FUNDACIÓN se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio. 3. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. 4. Suministrar la información que se

requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Brindar a la BIBLIOTECA participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 6. Apoyo a la BIBLIOTECA en el fortalecimiento del MakerLab. 7. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del convenio **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Fortalecer el proyecto markerlab así como, proveer seguridad y mantenimiento al espacio MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con diferentes aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Reconocer unos aportes de gastos de administración cuando se trate de la gestión de recursos a ser invertidos en proyectos que se surtan ante el mejoramiento de la infraestructura física. 12. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 13. Ofrecer seis (6) parqueaderos para el personal vinculado con la Fundación Bibliotec. 14. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 15. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio es de Un (1) año contado a partir de la firma de las partes mismo. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y

requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Brindar a la BIBLIOTECA participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 6. Apoyo a la BIBLIOTECA en el fortalecimiento del MakerLab. 7. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del convenio **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Fortalecer el proyecto markerlab así como, proveer seguridad y mantenimiento al espacio MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con diferentes aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Reconocer unos aportes de gastos de administración cuando se trate de la gestión de recursos a ser invertidos en proyectos que se surtan ante el mejoramiento de la infraestructura física. 12. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 13. Ofrecer seis (6) parqueaderos para el personal vinculado con la Fundación Bibliotec. 14. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 15. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio es de Un (1) año contado a partir de la firma de las partes mismo. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y

control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACION**: La liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona

con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: -INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA-APORTES AL CONVENIO**: El costo estará dado por el Valor de los Aportes y es necesario para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, están cuantificados en dinero y en especie, asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($43.800.000,oo), los aportes de cada una de las entidades participantes se desagregan de la siguiente manera: 1) APORTE DE LA FUNDACION: aportara la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) en efectivo pagados en 12 cuotas de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) cada una. Y la suma de DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) en especie. 2) APORTE DE LA BIBLIOTECA: aportara la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) en especie. El cual se verá reflejado en aportes de ambas partes ASI:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Responsable / Valor	
		Biblioteca Departamental	Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca	Fortalecimiento en Bibliotecas y salas de lectura en temas de infraestructura y servicios. Seguimiento a las salas de lectura Totujandi en municipios de Valle. Realizar un aporte mensual de Dos millones de pesos mcte ($2.000.000,oo) cada uno para contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales propuestos en este convenio. La Biblioteca facilitar espacios locativos y seis (6) parqueadero.	500.000 0	500.000 24.000.000
Fortalecimiento del MAkerLAb	Seguimiento y acompañamiento en la agenda de actividades y talleres para MakerLab. En Comité se definirán las actividades que se pondrán a realizar conjuntamente en el espacio para ampliar la agenda que se desarrolla en este espacio. La Biblioteca presentará un	2.000.000	1.000.000

	informe semestral de las actividades realizadas en este espacio.		
Fortalecimiento de los conocimientos y habilidades del personal bibliotecario a través de la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario	En el marco del plan de formación de la Red de Bibliotecas de Cali y del Valle se otorgan 10 cupos Por valor de ochocientos mil pesos mcte. ($800.000) para la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario a realizarse en octubre de 2.020, en Cali. Se seleccionarán 10 personas que pertenezcan a la red de Bibliotecas del Valle, la Biblioteca Departamental ayudará a gestionar costos de traslado y estadía en caso que se requiera para las personas seleccionadas de otros Municipios. Otorgar 50 cupos al encuentro internacional de Bibliotecas a los Bibliotecarios de la Red Departamental del Valle y a los funcionarios de la Biblioteca Departamental. La Biblioteca apoyara en la convocatoria para la Escuela y el Encuentro con los municipios del Valle La Biblioteca concederá por lo menos 10 espacios para el desarrollo de los cursos y diplomados que se llevarán a cabo durante el año. En el marco de la Escuela, Bibliotec entregará una beca de pasantía para una persona de la Biblioteca Departamental, para viajar a Barcelona o México. En comité técnico se seleccionará a una persona de acuerdo con los criterios que serán establecidos previamente. Bibliotec cubrirá pasajes y viáticos por vaor de siete millones de pesos mcte. ($7.000.000.oo)	800.000 0	8.000.000 7.000.000
		3.300.000	**40.500.000**
TOTAL		**$43.800.000**	

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la

Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes (2) por año, es decir uno (1) por cada Semestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se

notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO I. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas. En el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, y se firma a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2020.

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General
Biblioteca Departamental

MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN
Representante Legal
Fundación Bibliotec

Proyecto/ Luz Amparo Giraldo G.- Auxiliar Administrativo
VoBo. MARIA LISNEY GUAYARA M/ Directora Técnica
Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H -Asesor de Dirección